RECURSO DE REVISIÓN

RECURRENTE:
******

SUJETO OBLIGADO:
RED DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO ANTES SISTEMA DE MOVILIDAD (SISTEMA M1)

EXPEDIENTE: RR.IP.1912/2018

En la Ciudad de México, a veintitrés de enero de dos mil diecinueve.

VISTO el estado que guarda el expediente identificado con el número **RR.IP.1912/2018**, relativo al recurso de revisión interpuesto por ****** en contra de la respuesta emitida por la Red de Transporte Público de Pasajeros de la Ciudad de México antes Sistema de Movilidad 1, se formula resolución en atención a los siguientes:

R E S U L T A N D O S

I. El tres de octubre de dos mil dieciocho, a través del sistema electrónico *INFOMEX*, mediante la solicitud de información con número de folio **0320000027518**, la parte recurrente requirió la siguiente información:

> *"…*
> *Quiero saber del área jurídica o su equivalente, Ilámese Dirección General Jurídica y de Regulación, o cualquiera que sea la responsable de dar atención y trámite a las diversas acciones, demandas, juicios, en las materias civiles y laborales, lo siguiente:*
>
> *Listado de juicios laborales desde el año 2010 hasta la fecha de la presente solicitud, en donde ex trabajadores de Sistema de Movilidad 1 (Sistema M1) o también que fueran pertenecientes a la extinta RTP de ese periodo de tiempo hubiesen demandado al sujeto obligado, en ese listado quiero saber ante que instancias se tramitaron los juicios, precisando prestaciones reclamadas, montos reclamados, tipo de resolución emitida, estado procesal, prestaciones otorgadas por la autoridad laboral, estado del cumplimiento de los laudos o resoluciones, nombre del ex trabajador, y en caso de estar pendiente de pagos o reinstalaciones u otra orden emitida en la resolución , se explique el motivo de la falta de cumplimiento.*
>
> *Cualquier estadística que se tenga sobre este tipo de juicios, o mínimo los datos de en donde se pueda observar el número total de demandas laborales interpuestas en contra de sistema M1, de ese total cuantas demandas ganadas por los actores.*
>
> *Nombre de los abogados o servidores públicos (entiéndase en sentido amplio) responsables directos de tramitar, dar atención, contestar las demandas, ofrecer pruebas, desahogar pruebas e interponer escritos y recursos en los juicios del listado solicitado.*

De los juicios civiles en donde Sistema M1 sea actor o demandado requiero de igual forma un listado donde se describa el tipo de juicio o acción entablada, nombre de las partes, estado procesal, sentido de la resolución, prestaciones y/o montos a los que se les condenó a pagar a los demandados y en su caso a los actores y de igual forma nombre de los abogados o servidores públicos (de cualquier tipo) responsables de dar atención, trámite contestación, seguimiento y cumplimiento a los juicios y procedimientos civiles de este contenido de información.

Datos para facilitar su localización

Todo lo solicitado es información pública, que obra en poder del sujeto obligado Sistema de Movilidad 1, ya que se trata de información básica relacionada con la atención de los juicios y demandas que son presentadas por el sujeto obligado o recibidas en su contra.
Evítenme tener que acudir a los organismos garantes a que les enmienden la plana, y los exhiban públicamente como opacos.
…" (sic)

II. El quince de octubre de dos mil dieciocho, a través del sistema electrónico, el Sujeto Obligado, notificó al recurrente la siguiente respuesta:

Oficio SM1/DEJ/UT/032/2018.

"…
*En atención a la solicitud ingresada y registrada en el Sistema Electrónico de Transparencia con el número de folio **0320000027518**, para Sistema de Movilidad 1, en lo que requiere:*

"Quiero saber del área jurídica o su equivalente, llámese Dirección General Jurídica y de Regulación, o cualquiera que sea la responsable de dar atención y trámite a las diversas acciones, demandas, juicios, en las materias civiles y laborales, lo siguiente:

Listado de juicios laborales desde el año 2010 hasta la fecha de la presente solicitud, en donde ex trabajadores de Sistema de Movilidad 1 (Sistema M1)** o **también que fueran pertenecientes a la extinta RTP de ese periodo de tiempo hubiesen demandado al sujeto obligado, en** ese **listado quiero saber ante que instancias se tramitaron los juicios, precisando prestaciones reclamadas, montos reclamados, tipo de resolución emitida, estado procesal, prestaciones otorgadas por la autoridad laboral, estado del cumplimiento de los laudos** o **resoluciones, nombre del ex trabajador, y en caso de estar pendiente de pagos o reinstalaciones u otra orden emitida en la resolución , se explique el motivo de la falta de cumplimiento.

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

Cualquier estadística que se tenga sobre este tipo de juicios, *o* ***mínimo los datos de en donde se pueda observar el número total de demandas laborales interpuestas en contra de sistema M1, de ese total cuantas demandas ganadas por los actores.***
Nombre de los abogados o servidores públicos (entiéndase en sentido amplio) responsables directos de tramitar, dar atención, contestar las demandas, ofrecer pruebas, desahogar pruebas *e* ***interponer escritos y recursos en los juicios del listado solicitado.***

De los juicios civiles en donde Sistema M1 sea actor o demandado requiero de igual forma un listado donde se describa el tipo de juicio o acción entablada, nombre de las partes, estado procesal, sentido de la resolución, prestaciones y/o montos a los que se les condenó a pagar a los demandados y en su caso a los actores y de igual forma nombre de los abogados o servidores públicos (de cualquier tipo) responsables de dar atención, trámite contestación, seguimiento y cumplimiento a los juicios y procedimientos civiles de *este* ***contenido de información.***

Todo lo solicitado es información pública, que obra en *poder* ***del sujeto obligado Sistema de Movilidad 1, ya que se trata de información básica relacionada con la atención de los juicios y demandas que son presentadas por el sujeto obligado*** *o* ***recibidas en su contra.***

Evítenme tener que acudir a los organismos garantes a que les enmienden la plana, y los exhiban públicamente como opacos" (Sic)

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 212 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, el Sistema de Movilidad 1, a través de la Unidad de Transparencia, hace de su conocimiento que, una vez revisado el contenido de la solicitud, la Gerencia de Asuntos Jurídicos, a través del oficio SM1/DEJ/GAJ/717/2018, tienen a bien notificarle, lo siguiente:

"Quiero saber del área jurídica o su equivalente, llamase Dirección General Jurídica y de Regulación, o cualquiera que sea la responsable de dar atención y trámite a las diversas acciones, demandas, juicios, en las materias civiles y laborales, lo siguiente:

Listado de juicios laborales desde el año 2010 hasta la fecha de la presente solicitud, en donde ex trabajadores de Sistema de Movilidad 1 (Sistema M1) o también que fueran pertenecientes a la extinta RTP de ese periodo de tiempo hubiesen demandado al sujeto obligado, en ese listado quiero saber ante que instancias se tramitaron los juicios, precisando prestaciones reclamadas, montos reclamados, tipo de resolución emitida, estado procesal, prestaciones otorgadas por la autoridad laboral, estado del cumplimiento de los laudos o resoluciones, nombre del ex trabajador, y en caso de estar pendiente de pagos o reinstalaciones u otra orden emitida en la resolución , se explique el motivo de la falta de cumplimiento."

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

En el año 2010 demandaron a esta Entidad 40 actores mediante juicio laboral, de los cuales 25 juicios se encuentran concluidos.

TRABAJADOR	INSTANCIA	PRESTACIONES RECLAMADAS	MONTOS RECLAMADOS	TIPO DE RESOLUCIÓN	Prestaciones otorgadas
Rangel Ortiz Diana	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reinstalación, pago de salarios caídos y prestaciones devengadas	No reclama montos	Laudo	$45,000.00
Beneficiaria	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reconocimiento de beneficiario y pago de finiquito	No reclama montos	Laudo	$11,611.94
González González Elizabeth Regina	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Indemnización Constitucional, salarios caídos y prestaciones devengadas	No reclama montos	Laudo	$12,041.72
Beneficiaria	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reconocimiento de beneficiario y pago de finiquito	No reclama montos	Laudo	$22,942.66
Picazo Flores Alejandro	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reinstalación, pago de salarios caídos y prestaciones devengadas	No reclama montos	Laudo	Reinstalación y pago de $717,462.25
Beneficiaria	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reconocimiento de beneficiario y pago de finiquito	No reclama montos	Laudo	$8,015.08
García Salazar Roberto	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reinstalación, pago de salarios caídos y prestaciones devengadas	No reclama montos	Laudo	Reinstalación y pago de $563,070.42
Romero Ríos Benjamín	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reinstalación, pago de salarios caídos y prestaciones devengadas	No reclama montos	Laudo	Reinstalación y pago de $497,635.64
García Carmona Guillermo	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reinstalación, pago de salarios caídos y prestaciones devengadas	No reclama montos	Laudo	$0.00
Lugo Pozos Agustín	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reinstalación, pago de salarios caídos y prestaciones devengadas	No reclama montos	Laudo	Reinstalación y pago de $459,130.23
Pérez Torres Esteban	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reinstalación, pago de salarios caídos y prestaciones devengadas	No reclama montos	Laudo	$8,234.16
Galicia González Marco Antonio	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reinstalación, pago de salarios caídos y prestaciones devengadas	No reclama montos	Laudo	Reinstalación y pago de $587,543.71
Martínez Barona Melquiades	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reinstalación, pago de salarios caídos y prestaciones devengadas	No reclama montos	Laudo	Reinstalación y pago de $602,780.69
Olvera Alegría Luis Antonio	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reinstalación, pago de salarios caídos y prestaciones devengadas	No reclama montos	Laudo	Reinstalación y pago de $635,562.56
Beneficiaria	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reconocimiento de beneficiario y pago de finiquito	No reclama montos	Laudo	$19,089.74
Olmos Ayala Ernesto	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reinstalación, pago de salarios caídos y prestaciones devengadas	No reclama montos	Convenio	$20,433.00
Lorenzo León Alberto	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reinstalación, pago de salarios caídos y prestaciones devengadas	No reclama montos	Convenio	$69,259.13
Carreño Rodríguez Manuel	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reinstalación, pago de salarios caídos y prestaciones devengadas	No reclama montos	Laudo	Reinstalación y pago de $545,644.57
Acevedo Urbina Mayra Dolores	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Indemnización Constitucional, salarios caídos y prestaciones devengadas	No reclama montos	Laudo	$906,403.03
Millán García Jorge	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reinstalación, pago de salarios caídos y prestaciones devengadas	No reclama montos	Laudo	$0.00
Beneficiaria	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reconocimiento de beneficiario y pago de finiquito	No reclama montos	Laudo	$18,019.36
Gómez Herrera Felipe	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reinstalación, pago de salarios caídos y prestaciones devengadas	No reclama montos	Laudo	Reinstalación y pago de $764,315.61
Ríos Rojas Andrés	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reinstalación, pago de salarios caídos y prestaciones devengadas	No reclama montos	Laudo	Reinstalación y pago de $521,299.88
Beneficiaria	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reconocimiento de beneficiario y pago de finiquito	No reclama montos	Laudo	$15,524.87
Jaime Rivero Ricardo	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reinstalación, pago de salarios caídos y prestaciones devengadas	No reclama montos	Convenio	Reinstalación y pago de $661,578.57

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

De este periodo existe un juicio laboral en proceso de pago, el cual se encuentra en la solicitud de visto bueno ante la Consejería Jurídica y de Servicios Legales para su autorización, expediente que se llevó a cabo en la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX en el que demando Reinstalación, pago de salarios caídos y prestaciones devengadas y el laudo ordenó pagar la cantidad de $16,409.26.

Asimismo de este periodo existen 14 juicios laborales que se encuentran en trámite y en por lo que con fundamento en el artículo 183, fracción VII de la Ley de Transparencia, los juicios que aún no causan ejecutoria se catalogan como reservados.

En el año 2011 demandaron a esta Entidad 47 actores mediante juicio laboral, de los cuales 34 juicios se encuentran concluidos.

TRABAJADOR	INSTANCIA	PRESTACIONES RECLAMADAS	MONTOS RECLAMADOS	TIPO DE RESOLUCIÓN	Prestaciones otorgadas
Ríos Rojas Víctor	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reinstalación, pago de salarios caídos y prestaciones devengadas	No reclama montos	Laudo	Reinstalación y pago de $488,652.70
Arteaga Felipe Deisy	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reinstalación, pago de salarios caídos y prestaciones devengadas	No reclama montos	Convenio	$47,418.13
García Gómez Humberto	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reinstalación, pago de salarios caídos y prestaciones devengadas	No reclama montos	Convenio	Reinstalación y pago de $476,865.77
Chávez Mancilla José Alfredo	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reinstalación, pago de salarios caídos y prestaciones devengadas	No reclama montos	Laudo	$0.00
Maldonado Aguirre Cecilia	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reinstalación, pago de salarios caídos y prestaciones devengadas	No reclama montos	Laudo	$34,177.63
Siles Fragoso Miriam Janet	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reinstalación, pago de salarios caídos y prestaciones devengadas	No reclama montos	Laudo	$2,455.81
Zamora Ramírez Adrián	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reinstalación, pago de salarios caídos y prestaciones devengadas	No reclama montos	Laudo	$3,691.46
Ordaz Fabela Raúl	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reinstalación, pago de salarios caídos y prestaciones devengadas	No reclama montos	Laudo	$10,200
Coyopol David	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reinstalación, pago de salarios caídos y prestaciones devengadas	No reclama montos	Laudo	Reinstalación y pago de $84,932.04
Cruz Florentino	Junta Local de	Reinstalación, pago de	No reclama	Laudo	$6,352.00

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

Marco Antonio	Conciliación y Arbitraje de la CDMX	salarios caídos y prestaciones devengadas	montos		
Sánchez Alonso Benjamín	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reinstalación, pago de salarios caídos y prestaciones devengadas	No reclama montos	Laudo	Reinstalación y pago de $502,130.83
Olvera Rojas Marco Vinicio	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reinstalación, pago de salarios caídos y prestaciones devengadas	No reclama montos	Laudo	Reinstalación y pago de $603,904.86
Avilés García Víctor Manuel	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reinstalación, pago de salarios caídos y prestaciones devengadas	No reclama montos	Laudo	$4322.83
Velásquez Becerra Rafael	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reinstalación, pago de salarios caídos y prestaciones devengadas	No reclama montos	Laudo	Reinstalación y pago de $461,456.64
Calderón Larios Esteban	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reinstalación, pago de salarios caídos y prestaciones devengadas	No reclama montos	Laudo	$0.00
Cuevas Torreblanca Carolina	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reinstalación, pago de salarios caídos y prestaciones devengadas	No reclama montos	Laudo	$0.00
Campos Torres David	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reinstalación, pago de salarios caídos y prestaciones devengadas	No reclama montos	Desistimiento	$0.00
Chávez Jiménez Alfredo	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reinstalación, pago de salarios caídos y prestaciones devengadas	No reclama montos	Laudo	Reinstalación y pago de $482,749.79
Sánchez Hernández José Antonio	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reinstalación, pago de salarios caídos y prestaciones devengadas	No reclama montos	Laudo	Reinstalación y pago de $275,571.30
Beneficiaria	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reconocimiento de beneficiario y pago de finiquito	No reclama montos	Laudo	$13,436.39
Aguilar Islas Blas Gilberto	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reinstalación, pago de salarios caídos y prestaciones devengadas	No reclama montos	Laudo	$10,000
Yebra Sánchez Rosalba	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reinstalación, pago de salarios caídos y prestaciones devengadas	No reclama montos	Laudo	Reinstalación y pago de $412,626.92
Retana García José Luis	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reinstalación, pago de salarios caídos y prestaciones devengadas	No reclama montos	Laudo	$27,824.13
Loera Aispuro Pablo Humberto	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reinstalación, pago de salarios caídos y prestaciones devengadas	No reclama montos	Laudo	Reinstalación y pago de $613,713.00
García Ramírez Oscar	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reinstalación, pago de salarios caídos y prestaciones devengadas	No reclama montos	Laudo	Reinstalación y pago de $663,980.89
Anaya Sandoval Verónica	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reinstalación, pago de salarios caídos y prestaciones devengadas	No reclama montos	Laudo	Reinstalación y pago de $148,905.62
Beneficiaria	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reconocimiento de beneficiario y pago de finiquito	No reclama montos	Laudo	$22,502.46
Ramírez Ontiveros Raúl	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reinstalación, pago de salarios caídos y prestaciones devengadas	No reclama montos	Laudo	Reinstalación y pago de $301,601.76
Rivera Castillo Jaime	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reinstalación, pago de salarios caídos y prestaciones devengadas	No reclama montos	Laudo	Reinstalación y pago de $324,866.08
Hernández Olvera José Pedro	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reinstalación, pago de salarios caídos y prestaciones devengadas	No reclama montos	Laudo	Reinstalación y pago de $427,225.85
Guerrero Vázquez Ricardo Alejandro	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reinstalación, pago de salarios caídos y prestaciones devengadas	No reclama montos	Laudo	Reinstalación y pago de $522,401.12
Beneficiaria	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reconocimiento de beneficiario y pago de finiquito	No reclama montos	Laudo	$16,665.38
Alba Guzmán Jaime	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reinstalación, pago de salarios caídos y prestaciones devengadas	No reclama montos	Laudo	Reinstalación y pago de $461,751.48
Quintanar Romero Paul	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reinstalación, pago de salarios caídos y prestaciones devengadas	No reclama montos	Laudo	Reinstalación y pago de $493,000.00

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

De este periodo existen 14 juicios laborales que se encuentran en trámite y en por lo que con fundamento en el artículo 183, fracción VII de la Ley de Transparencia, los juicios que aún no causan ejecutoria se catalogan como reservados.

*En el año **2012** demandaron a esta Entidad 55 actores mediante juicio laboral, de los cuales 40 juicios se encuentran **concluidos.***

TRABAJADOR	INSTANCIA	PRESTACIONES RECLAMADAS	MONTOS RECLAMADOS	TIPO DE RESOLUCIÓN	Prestaciones otorgadas
Daniel Contreras Martínez	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reinstalación, pago de salarios caídos y prestaciones devengadas	No reclama montos	Laudo	Reinstalación y pago de $356,919.30
Gasca Cruz Miguel Ángel	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reinstalación, pago de salarios caídos y prestaciones devengadas	No reclama montos	Laudo	Reinstalación y pago de $441,537.81
Cuevas Jiménez José Luis	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reinstalación, pago de salarios caídos y prestaciones devengadas	No reclama montos	Laudo	Reinstalación y pago de $266,932.87
Villela Antona Mario	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reinstalación, pago de salarios caídos y prestaciones devengadas	No reclama montos	Laudo	Reinstalación y pago de $188,133.09
Meza López Miguel	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reinstalación, pago de salarios caídos y prestaciones devengadas	No reclama montos	Convenio	$18,341.26
Huerta Rosas Roberto	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reinstalación, pago de salarios caídos y prestaciones devengadas	No reclama montos	Convenio	Reinstalación y pago de $244,792.94
Cabrera Albavera Raúl Dionisio	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reinstalación, pago de salarios caídos y prestaciones devengadas	No reclama montos	Laudo	$9,024.57
Neri Pérez José Luis	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reinstalación, pago de salarios caídos y prestaciones devengadas	No reclama montos	Laudo	Reinstalación y pago de $441,106.35
Jurado Meléndez Karla Irene	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reinstalación, pago de salarios caídos y prestaciones devengadas	No reclama montos	Laudo	Reinstalación y pago de $1,100,987.67
Oliver Zamorano Ricardo	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Indemnización Constitucional, salarios caídos y prestaciones devengadas	No reclama montos	Desistimiento	$0.00
Jiménez Vázquez Mario Alberto	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reinstalación, pago de salarios caídos y prestaciones devengadas	No reclama montos	Laudo	Reinstalación y pago de $313,106.18
Beneficiaria	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reconocimiento de beneficiario y pago de finiquito	No reclama montos	Laudo	$21,591.65
Beneficiaria	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reconocimiento de beneficiario y pago de finiquito	No reclama montos	Laudo	$14,718.64
Beneficiaria	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reconocimiento de beneficiario y pago de finiquito	No reclama montos	Laudo	$13,408.07
Orejel Canela Rigoberto	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reinstalación, pago de salarios caídos y prestaciones devengadas	No reclama montos	Laudo	$3,126.14
Beneficiaria	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reconocimiento de beneficiario y pago de finiquito	No reclama montos	Laudo	$6,051.16
Retana García José Luis	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reinstalación, pago de salarios caídos y prestaciones devengadas	No reclama montos	Laudo	$0.00
Juárez Martínez Ismael	Junta Federal de Conciliación y Arbitraje	Pago de Pensión	No reclama montos	Desistimiento	$0.00
Castro Hernández	Junta Local de	Reinstalación, pago de	No reclama	Laudo	Reinstalación y

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

Juan Manuel	Conciliación y Arbitraje de la CDMX	salarios caídos y prestaciones devengadas	montos		pago de $502,101.00
Beneficiaria	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reconocimiento de beneficiario y pago de finiquito	No reclama montos	Laudo	$23,498.80
Ramos Olivier Luis Iván	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reinstalación, pago de salarios caídos y prestaciones devengadas	No reclama montos	Laudo	$0.00
Esquivel Ibarra Diana Patricia	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reinstalación, pago de salarios caídos y prestaciones devengadas	No reclama montos	Laudo	$0.00
Solórzano Pacheco Juan Manuel	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reinstalación, pago de salarios caídos y prestaciones devengadas	No reclama montos	Laudo	$0.00
Orozco Valencia Daniel	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reinstalación, pago de salarios caídos y prestaciones devengadas	No reclama montos	Laudo	$0.00
Aceves Ruiz Juan Francisco	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reinstalación, pago de salarios caídos y prestaciones devengadas	No reclama montos	Laudo	$0.00
García Gómez Jorge	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reinstalación, pago de salarios caídos y prestaciones devengadas	No reclama montos	Laudo	$0.00
Pérez Romero Claudia	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reinstalación, pago de salarios caídos y prestaciones devengadas	No reclama montos	Laudo	$0.00
Roldán Garay Rodolfo	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reinstalación, pago de salarios caídos y prestaciones devengadas	No reclama montos	Laudo	$4,560.13
Martínez Segundo Daniel	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reinstalación, pago de salarios caídos y prestaciones devengadas	No reclama montos	Desistimiento	$0.00
Rodríguez Galicia Alan	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reinstalación, pago de salarios caídos y prestaciones devengadas	No reclama montos	Laudo	$0.00
Olguín Gracia Luis Antonio	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reinstalación, pago de salarios caídos y prestaciones devengadas	No reclama montos	Laudo	$0.00
Flores Sánchez David	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reinstalación, pago de salarios caídos y prestaciones devengadas	No reclama montos	Laudo	$0.00
García Rendón Jorge	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reinstalación, pago de salarios caídos y prestaciones devengadas	No reclama montos	Laudo	$0.00
Zamorano Melchor Francisco	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reinstalación, pago de salarios caídos y prestaciones devengadas	No reclama montos	Laudo	$19,573.65
Beneficiaria	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reconocimiento de beneficiario y pago de finiquito	No reclama montos	Laudo	$14,166.60
Carvente Santamaría José Antonio	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reinstalación, pago de salarios caídos y prestaciones devengadas	No reclama montos	Desistimiento	$0.00
Solís Luviano José Luis	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reinstalación, pago de salarios caídos y prestaciones devengadas	No reclama montos	Laudo	Reinstalación y pago de $482,219.65
López Lara José Francisco	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reinstalación, pago de salarios caídos y prestaciones devengadas	No reclama montos	Laudo	Reinstalación y pago de $427,363.87
Rodríguez Gómez Héctor Javier	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Indemnización Constitucional, salarios caídos y prestaciones devengadas	No reclama montos	Laudo	Reinstalación y pago de $467,472.54
Raymundo Valdez Méndez	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reinstalación, pago de salarios caídos y prestaciones devengadas	No reclama montos	Convenio	$35,270.00

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

De este periodo existen 15 juicios laborales que se encuentran en trámite y en por lo que con fundamento en el artículo 183, fracción VII de la Ley de Transparencia, los juicios que aún no causan ejecutoria se catalogan como reservados.

En el año 2013 demandaron a esta Entidad 25 actores mediante juicio laboral, de los cuales 15 juicios se encuentran concluidos.

TRABAJADOR	INSTANCIA	PRESTACIONES RECLAMADAS	MONTOS RECLAMADOS	TIPO DE RESOLUCIÓN	Prestaciones otorgadas
García Alvarado Federico David	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reinstalación, pago de salarios caídos y prestaciones devengadas	No reclama montos	Desistimiento	$0.00
Rey David Tapia Bautista	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Indemnización Constitucional, salarios caídos y prestaciones devengadas	No reclama montos	Laudo	$29,099.63
Servín Blas Mario Alberto	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reinstalación, pago de salarios caídos y prestaciones devengadas	No reclama montos	Desistimiento	$0.00
José Guadalupe Salvador Hernández	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Indemnización Constitucional, salarios caídos y prestaciones devengadas	No reclama montos	Convenio	$51,288.16
Beneficiaria	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reconocimiento de beneficiario y pago de finiquito	No reclama montos	Laudo	$24,457.53
Beneficiaria	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reconocimiento de beneficiario y pago de finiquito	No reclama montos	Laudo	$11,506.59
Rivera García Irineo	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reinstalación, pago de salarios caídos y prestaciones devengadas	No reclama montos	Convenio	$33,640.62
Jacinto García Héctor Óscar	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reinstalación, pago de salarios caídos y prestaciones devengadas	No reclama montos	Convenio	$97,506.55
Torres Vargas José Arturo	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reinstalación, pago de salarios caídos y prestaciones devengadas	No reclama montos	Laudo	Reinstalación y pago de $252,442.96
Beneficiaria	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reconocimiento de beneficiario y pago de finiquito	No reclama montos	Desistimiento	$0.00
Beneficiaria	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reconocimiento de beneficiario y pago de finiquito	No reclama montos	Laudo	$33,941.48
Tenorio Luna Fernando	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reinstalación, pago de salarios caídos y prestaciones devengadas	No reclama montos	Laudo	Reinstalación y pago de $225,006.12
Beneficiaria	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reconocimiento de beneficiario y pago de finiquito	No reclama montos	Laudo	$32,165.40
Beneficiaria	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reconocimiento de beneficiario y pago de finiquito	No reclama montos	Laudo	$10,218.91
Beneficiaria	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reconocimiento de beneficiario y pago de finiquito	No reclama montos	Laudo	$12,957.00

En este periodo existen 10 juicios laborales que se encuentran en trámite y en por lo que con fundamento en el artículo 183, fracción VII de la Ley de Transparencia, los juicios que aún no causan ejecutoria se catalogan como reservados.

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

En el año 2014 demandaron a esta Entidad 37 actores mediante juicio laboral, de los cuales 21 juicios se encuentran concluidos.

TRABAJADOR	INSTANCIA	PRESTACIONES RECLAMADAS	MONTOS RECLAMADOS	TIPO DE RESOLUCIÓN	Prestaciones otorgadas
Beneficiaria	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reconocimiento de beneficiario y pago de finiquito	No reclama montos	Laudo	$17,609.72
Beneficiaria	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reconocimiento de beneficiario y pago de finiquito	No reclama montos	Laudo	$19,954.80
Beneficiaria	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reconocimiento de beneficiario y pago de finiquito	No reclama montos	Laudo	$33,132.11
Beneficiaria	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reconocimiento de beneficiario y pago de finiquito	No reclama montos	Laudo	$36,730.79
Sánchez	Junta Local de Conciliación y	Reinstalación, pago de salarios caídos y	No reclama montos	Desistimiento	$0.00
González Emiliano Martín	Arbitraje de la CDMX	prestaciones devengadas			
Juárez Pineda Octavio	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Pago de prestaciones	No reclama montos	Laudo	$3,949.82
Beneficiaria	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reconocimiento de beneficiario y pago de finiquito	No reclama montos	Laudo	$22,291.50
Partida Vega José Jaime	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reinstalación, pago de salarios caídos y prestaciones devengadas	No reclama montos	Desistimiento	$0.00
Rosete González Alejandro	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reinstalación, pago de salarios caídos y prestaciones devengadas	No reclama montos	Desistimiento	$0.00
Beneficiaria	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reconocimiento de beneficiario y pago de finiquito	No reclama montos	Laudo	$27,571.85
Beneficiaria	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reconocimiento de beneficiario y pago de finiquito	No reclama montos	Laudo	$30,286.52
Beneficiaria	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reconocimiento de beneficiario y pago de finiquito	No reclama montos	Laudo	$0.00
Beneficiaria	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reconocimiento de beneficiario y pago de finiquito	No reclama montos	Laudo	$24,168.01
Beneficiaria	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reconocimiento de beneficiario y pago de finiquito	No reclama montos	Laudo	$31,025.73
Castillo Sánchez Miguel Ángel	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reincorporación al Sindicato	No reclama montos	Laudo	Absolutorio
Cordero Martínez Juan Eduardo	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reinstalación, pago de salarios caídos y prestaciones devengadas	No reclama montos	Desistimiento	$0.00
Vargas Cortés Ramiro	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Indemnización Constitucional y pago de prestaciones	No reclama montos	Laudo	$15,987.16
Arteaga González Ma. Gabriela	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Indemnización Constitucional, salarios caídos y prestaciones devengadas	No reclama montos	Laudo	$11,222.01
Romero Malpica Aguilar Fernando	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Indemnización Constitucional, salarios caídos y prestaciones devengadas	No reclama montos	Convenio	$25,181.67
Beneficiaria	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reconocimiento de beneficiario y pago de finiquito	No reclama montos	Laudo	$22,381.01
Corona Escalante Elías	Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje	Reconocimiento de Antigüedad	No reclama montos	Laudo	$0.00

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

De este periodo existe un juicio laboral en proceso de pago, el cual se encuentra en la solicitud de visto bueno ante la Consejería Jurídica y de Servicios Legales para su autorización, expediente que se llevó a cabo en la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX en el que demando Reinstalación, pago de salarios caídos y prestaciones devengadas y el laudo ordenó pagar la cantidad de $253,616.59.

Asimismo en este periodo existen 15 juicios laborales que se encuentran en trámite y en por lo que con fundamento en el artículo 183, fracción VII de la Ley de Transparencia, los juicios que aún no causan ejecutoria se catalogan como reservados.

En el año 2015 demandaron a esta Entidad 30 actores mediante juicio laboral, de los cuales 17 juicios se encuentran concluidos.

TRABAJADOR	INSTANCIA	PRESTACIONES RECLAMADAS	MONTOS RECLAMADOS	TIPO DE RESOLUCIÓN	Prestaciones otorgadas
Beneficiaria	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reconocimiento de beneficiario y pago de finiquito	No reclama montos	Laudo	$31,774.23
Beneficiaria	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reconocimiento de beneficiario y prestaciones devengadas	No reclama montos	Laudo	$0.00
Salvador Hernández José Guadalupe	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Indemnización Constitucional, nulidad de convenio y prestaciones	No reclama montos	Laudo	$0.00
Beneficiaria	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reconocimiento de beneficiario y pago de finiquito	No reclama montos	Laudo	$33,006.12
Beneficiaria	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reconocimiento de beneficiario y pago de finiquito	No reclama montos	Laudo	$34,024.98
Beneficiaria	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reconocimiento de beneficiario y pago de finiquito	No reclama montos	Laudo	$17,794.11
Beneficiaria	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reconocimiento de beneficiario y pago de finiquito	No reclama montos	Laudo	$32,704.21
Maldonado Chávez Celedonio	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reinstalación, pago de salarios caídos y prestaciones devengadas	No reclama montos	Desistimiento	$0.00
Beneficiaria	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reconocimiento de beneficiario y pago de finiquito	No reclama montos	Laudo	$24,336.55
Beneficiaria	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reconocimiento de beneficiario y pago de finiquito	No reclama montos	Laudo	$31,254.82
Acosta Rivas María Isabel	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reinstalación, pago de salarios caídos y prestaciones devengadas	No reclama montos	Convenio	$10,000.00
Rodríguez Palacio César	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Indemnización Constitucional, pago de salarios caídos y prestaciones devengadas	No reclama montos	Desistimiento	$0.00
Beneficiaria	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reconocimiento de beneficiario y pago de finiquito	No reclama montos	Laudo	$29,650.83
Beneficiaria	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reconocimiento de beneficiario y pago de finiquito	No reclama montos	Laudo	$29,166.41
Beneficiaria	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reconocimiento de beneficiario y pago de finiquito	No reclama montos	Laudo	$0.00
Beneficiaria	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reconocimiento de beneficiario y pago de finiquito	No reclama montos	Laudo	$0.00
Beneficiaria	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reconocimiento de beneficiario y pago de finiquito	No reclama montos	Laudo	$22,651.14

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

En este periodo existen 13 juicios laborales que se encuentran en trámite y en por lo que con fundamento en el artículo 183, fracción VII de la Ley de Transparencia, los juicios que aún no causan ejecutoria se catalogan como reservados.

*En el año **2016** demandaron a esta Entidad 30 actores mediante juicio laboral, de los cuales 17 juicios se encuentran concluidos.*

TRABAJADOR	INSTANCIA	PRESTACIONES RECLAMADAS	MONTOS RECLAMADOS	TIPO DE RESOLUCIÓN	Prestaciones otorgadas
Beneficiaria	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reconocimiento de beneficiario y pago de finiquito	No reclama montos	Laudo	$41.974.09
Beneficiaria	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reconocimiento de beneficiario y pago de finiquito	No reclama montos	Laudo	$29,249.36
Beneficiaria	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reconocimiento de beneficiario y pago de finiquito	No reclama montos	Laudo	$0.00
Beneficiaria	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reconocimiento de beneficiario y pago de finiquito	No reclama montos	Laudo	$23,360.41
Beneficiaria	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reconocimiento de beneficiario y pago de finiquito	No reclama montos	Laudo	$11,039.32
Beneficiaria	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reconocimiento de beneficiario y pago de finiquito	No reclama montos	Laudo	$40,406.70
Beneficiaria	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reconocimiento de beneficiario y pago de finiquito	No reclama montos	Laudo	$0.00
Beneficiaria	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reconocimiento de beneficiario y pago de finiquito	No reclama montos	Laudo	$23490.33
Beneficiaria	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reconocimiento de beneficiario y pago de finiquito	No reclama montos	Laudo	$34,340.87
Barcenas Roa Arturo	Junta Federal de Conciliación y Arbitraje	Reinstalación, pago de salarios caídos y prestaciones devengadas	No reclama montos	Laudo	$0.00
Beneficiaria	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reconocimiento de beneficiario y pago de finiquito	No reclama montos	Laudo	$0.00
Beneficiaria	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reconocimiento de beneficiario y pago de finiquito	No reclama montos	Laudo	$27,601.78
Beneficiaria	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reconocimiento de beneficiario y pago de finiquito	No reclama montos	Laudo	$66,039.07
Beneficiaria	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reconocimiento de beneficiario y pago de finiquito	No reclama montos	Laudo	$32,379.99
Beneficiaria	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reconocimiento de beneficiario y pago de finiquito	No reclama montos	Desistimiento	$0.00
Lozano Guiza Eduardo	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reinstalación, pago de salarios caídos y prestaciones devengadas	No reclama montos	Desistimiento	$0.00
Vargas Fuentes Manuel	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reinstalación, pago de salarios caídos y prestaciones devengadas	No reclama montos	Desistimiento	$0.00

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

En este periodo existen 13 juicios laborales que se encuentran en trámite y en por lo que con fundamento en el artículo 183, fracción VII de la Ley de Transparencia, los juicios que aún no causan ejecutoria se catalogan como reservados,

*En el año **2017** demandaron a esta Entidad 30 actores mediante juicio laboral, de los cuales 16 juicios se encuentran **concluidos.***

TRABAJADOR	INSTANCIA	PRESTACIONES RECLAMADAS	MONTOS RECLAMADOS	TIPO DE RESOLUCIÓN	Prestaciones otorgadas
Beneficiaria	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reconocimiento de beneficiario y pago de finiquito	No reclama montos	Laudo	$32,042.71
Beneficiaria	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reconocimiento de beneficiario y pago de finiquito	No reclama montos	Laudo	$30,814.37
Beneficiaria	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reconocimiento de beneficiario y pago de finiquito	No reclama montos	Laudo	$50,551.64
Yescas González Juan Carlos	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reinstalación, pago de salarios caídos y prestaciones devengadas	No reclama montos	Desistimiento	$0.00
Beneficiaria	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reconocimiento de beneficiario y pago de finiquito	No reclama montos	Laudo	$31,573.41
Flores Mejía Mario	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reinstalación, pago de salarios caídos y prestaciones devengadas	No reclama montos	Desistimiento	$0.00
Coudurier Mayorga Daniela	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Indemnización Constitucional, pago de salarios caídos y prestaciones devengadas	No reclama montos	Convenio	$14,000.00
Rico Guevara Rubén	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reinstalación, pago de salarios caídos y prestaciones	No reclama montos	Desistimiento	$0.00
		devengadas			
Beneficiaria	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reconocimiento de beneficiario y pago de finiquito	No reclama montos	Laudo	$38,115.30
Beneficiaria	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reconocimiento de beneficiario y pago de finiquito	No reclama montos	Laudo	$30,509.58
Beneficiaria	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reconocimiento de beneficiario y pago de finiquito	No reclama montos	Laudo	$29,462.68
Beneficiaria	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reconocimiento de beneficiario y pago de finiquito	No reclama montos	Laudo	$35698.65
Beneficiaria	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reconocimiento de beneficiario y pago de finiquito	No reclama montos	Laudo	$32,461.99
Navarro Sánchez Guadalupe	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reinstalación, pago de salarios caídos y prestaciones devengadas	No reclama montos	Desistimiento	$0.00
Beneficiaria	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reconocimiento de beneficiario y pago de finiquito	No reclama montos	Laudo	$32,461.99
Beneficiaria	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reconocimiento de beneficiario y pago de finiquito	No reclama montos	Laudo	$34,467.87

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

En este periodo existen 14 juicios laborales que se encuentran en trámite y en por lo que con fundamento en el artículo 183, fracción VII de la Ley de Transparencia, los juicios que aún no causan ejecutoria se catalogan como reservados.

*En lo que va del año **2018** ha demandado a esta Entidad 10 actores mediante juicio laboral, de los cuales 1 juicio se encuentra **concluido**.*

TRABAJADOR	INSTANCIA	PRESTACIONES RECLAMADAS	MONTOS RECLAMADOS	TIPO DE RESOLUCIÓN	Prestaciones otorgadas
Beneficiaria	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reconocimiento de beneficiario y pago de finiquito	No reclama montos	Laudo	$41,706.98

De este periodo existe dos juicios laborales en proceso de pago, los cuales se encuentran en la solicitud de visto bueno ante la Consejería Jurídica y de Servicios Legales para su autorización, expedientes que se llevaron ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX en el que demandaron Reconocimiento de beneficiario y pago de finiquito y el laudo ordenó pagar las cantidad de $15,159.25 y $34,479.26 respetivamente.

Asimismo de este periodo existen 7 juicios laborales que se encuentran en trámite y en por lo que con fundamento en el artículo 183, fracción VII de la Ley de Transparencia, los juicios que aún no causan ejecutoria se catalogan como reservados.

"Cualquier estadística que se tenga sobre este tipo de juicios, o mínimo los datos de en donde se pueda observar el número total de demandas laborales interpuestas en contra de sistema M1, de ese total cuantas demandas ganadas por los actores."

Esta entidad no cuenta con estadísticas al respecto.

"nombre de los abogados o servidores públicos (entiéndase en sentido amplio) responsables directos de tramitar, dar atención, contestar las demandas, ofrecer pruebas, desahogar pruebas e interponer escritos y recursos en los juicios del listado solicitado."

NOMBRE
Mtra. Lorena Manilla Flores
Lic. María Trinidad Nieto Peralta
Lic. José Elías Cruz López
Lic. Evelyn Crystell González López
Lic. Josué Samuel Hernández Landín

"De los juicios civiles en donde Sistema MI sea actor o demandado requiero de igual forma un listado donde se describa el tipo de juicio o acción entablada, nombre de las partes, estado procesal, sentido de la resolución, prestaciones y/o montos a los que se les condenó a pagar a los demandados y en su caso a los actores..."

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

2010

ACTOR	DEMANDADO	INSTANCIA	PRESTACIONES RECLAMADAS	TIPO DE RESOLUCIÓN	Prestaciones otorgadas
Persona Física	RTP	Jugado civil de la CDMX	Indemnización. $502,648.00, gastos funerarios $10,580.00, daño moral no cuantificado	caducidad	$0.00

2011

ACTOR	DEMANDADO	INSTANCIA	PRESTACIONES RECLAMADAS	TIPO DE RESOLUCIÓN	Prestaciones otorgadas
Constructora Mexicana Civil S.A. de C.V.	RTP	Jugado civil de la CDMX	pago de trabajos extraordinarios $3´857,501.3 Y $1´851,600.63	Sentencia	$0.00
RTP	Persona Física	Jugado civil de la CDMX	pago de $30,000.00 por daños	Sentencia	$0.00

2012

ACTOR	DEMANDADO	INSTANCIA	PRESTACIONES RECLAMADAS	TIPO DE RESOLUCIÓN	Prestaciones otorgadas
Persona Física	RTP	Jugado civil de la CDMX	1.- declaración de obligaciones de responsabilidad civile 27-09-12 notifican a RTP sentencia de 30-08-12 sobresee el juicio 2.- indemnización por incapacidad parcial permanente 3.- pago de $1,414,154.16 4.- pago de $273,500.00 5.- pago por reparación de daño moral 6.-	Sentencia	$0.00
			pago de intereses moratorios 7.- pago de gastos y costas		

2013

ACTOR	DEMANDADO	INSTANCIA	PRESTACIONES RECLAMADAS	TIPO DE RESOLUCIÓN	Prestaciones otorgadas
Persona Física	RTP	Jugado civil de la CDMX	reparación del daño moral , pago de indemnización de $5,000,000.00, intereses legales el pago de gastos y costas	Incompetencia	$0.00
Persona Física	RTP	Jugado civil de la CDMX	indemnización por $511,604.00, gastos funerarios $10,580.00, indemnización por daño moral no cuantificado indemnización por daño moral no cuantificado	Sentencia	$0.00

2014

ACTOR	DEMANDADO	INSTANCIA	PRESTACIONES RECLAMADAS	TIPO DE RESOLUCIÓN	Prestaciones otorgadas
Persona Física	RTP	Jugado civil de la CDMX	reparación del daño moral , pago de indemnización de $5,000,000.00, intereses legales el pago de gastos y costas	Sentencia	$0.00

2015

ACTOR	DEMANDADO	INSTANCIA	PRESTACIONES RECLAMADAS	TIPO DE RESOLUCIÓN	Prestaciones otorgadas
Persona Física	RTP	Jugado civil de la CDMX	reparación del daño moral, pago de indemnización que determine el juzgado	Incompetencia	$0.00
Sistema de Movilidad 1 (Sistema M1)	FIANZAS DORAMA, S.A.	Juzgado de Dtto. en Materia Civil	1.- Pago de la fianza de anticipo. 2.-Pago de la fianza de garantía del cumplimiento.	Sentencia	$0.00

***"...y** de igual forma nombre de los abogados o servidores públicos (de cualquier tipo) responsables de dar atención, trámite contestación, seguimiento y cumplimiento a los juicios y procedimientos civiles de este contenido de información."*

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

2016

ACTOR	DEMANDADO	INSTANCIA	PRESTACIONES RECLAMADAS	TIPO DE RESOLUCIÓN	Prestaciones otorgadas
RTP	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA CDMX	Jugado civil de cuantía menor la CDMX	Pago de servicios de transporte.	Sentencia	$0.00
RTP	CHUBB DE MÉXICO, S.A.	Juzgado de Dtto. en Materia Civil	Pago de una póliza de fianza.	Sentencia	$566,277.00
RTP	VITESSE FINANCING AND TRUST DE MÉXICO.	Juzgado de Dtto. en Materia Civil	1.-Devolución de anticipo 2.- Pago de intereses 3.-Pago de las penas convencionales y 4.- pago de los intereses de la penas convencionales	Sentencia	$0.00

2018

ACTOR	DEMANDADO	INSTANCIA	PRESTACIONES RECLAMADAS	TIPO DE RESOLUCIÓN	Prestaciones otorgadas
Sistema de Movilidad 1 (Sistema M1)	Persona moral	Juzgado de Dtto. en Materia Civil	Pago de la póliza de fianza	En trámite	$0.00

NOMBRE
Mtra. Lorena Manilla Flores
Lic. José Elías Cruz López
Lic. Roberto Carlos Piña Flores
Lic. Jorge Mendoza Carrillo

Todo lo solicitado es información pública, que obra en poder del sujeto obligado Sistema de Movilidad 1, ya que se trata de información básica relacionada con la atención de los juicios y demandas que son presentadas por el sujeto obligado o recibidas en su contra. Evítenme tener que acudir a los organismos garantes a que les enmienden la plana, y los exhiban públicamente como opacos" (Sic)

La información y/o documentación que se le entrega descrita o anexa al presente, es la que el área competente remitió a la Unidad de Transparencia, para ser atendida su solicitud, lo anterior para los efectos de lo previsto en los artículos 233, 234, 235, 236 y 237, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
…" (Sic)

III. El treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho, la parte recurrente presentó recurso de revisión, en contra de la respuesta proporcionada por el Sujeto Obligado, agraviándose por lo siguiente:

"…
*Interpongo recurso de revisión en contra de la respuesta dada a mi solicitud de acceso a la información con número de folio **0320000027518** presentada ante el Sistema de Movilidad 1, (M1)*

Solicito que se me tenga este correo electrónico como medio para recibir notificaciones.

La respuesta que me proporcionan es incompleta, en primer lugar porque pedí un listado de juicios laborales y civiles del año 2010 a la fecha de la presentación de la solicitud, cómo es posible que no sepan en al área jurídica de M1 que un asunto, expediente, demanda o como le quieran llamar tiene como dato básico de identificación precisamente el número de expediente el cual no me es proporcionado en ninguno de los listados que me adjuntan, tampoco en los apartados donde refieren que no se pago ningún monto, me señalan si en esos caso la autoridad laboral o jurisdiccional otorgó alguna de las prestaciones reclamadas como reinstalación y otra por ejemplo, están incompletas esas respuesta no me da certeza jurídica de que fue lo que se determinó por parte de la autoridad, solo dice que no reclama montos, que hubo laudo o sentencia y que en prestaciones otorgadas es 0, es incongruente y no son claras y completas esas respuestas.

También es incompleta porque me dicen que no tienen ningún tipo estadístico como la que solicite, como es posible que le den seguimiento y evalúen su propio trabajo si no tienen una idea general de cómo sacan los asuntos, deben tener datos básicos, haber rendido informes en el pasado en más de 8 años no puede ser que no conozcan una estadística de su trabajo, deben de tenerlo por lo que solicito se revise su norma y sus informes para localizar la información.

Es una vergüenza que hagan perder el tiempo dando respuestas tan poco profesionales, ahora veo porque pierden todas las demandas, sin dejar a un lado que estamos probablemente ante un caso de corrupción ya que de plano se ve que no quieren defender los intereses del sujeto obligado. la información que me proporcionan sobre el nombre de los abogados y o servidores públicos que son responsables de la atención de los asuntos de los listados solicitados no corresponde a lo pedido, esa respuesta es ambigua e incorrecta, pedí de los responsables de cada uno de los expedientes o me van a decir que solo esas personas han intervenido en los asuntos del 2010 a la fecha y que además esas personas participaron en todos los asuntos del listado, repito, están ocultando información, no rinden cuentas de su actuación, que por cierto se deja ver que es pésima como abogados, tampoco distinguen que calidad tiene estas personas mencionadas, abogados, pasantes, etc.

Solicito al Instituto Nacional de Transparencia porque es el que revisa estos asuntos que revise esta respuesta incompleta y opaca y que se analice si se está ante un posible acto de corrupción de parte de todo el personal de esa área jurídica al analizar a simple vista como pierden todos los asuntos que se les presentan.

Por otra parte también la respuesta está incorrecta al clasificar indebidamente la información sobre los asuntos que señalan estar en trámite, ya que la información que pedí no obstruye los procedimientos seguidos en forma de juicio, por ende es pública y la

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

causal de clasificación no aplica, de acuerdo a la ley general de transparencia y los criterios internacionales de los organismos especializados en derechos humanos.

Solicito al Instituto Nacional que será el que analice este caso, que aplique la suplencia de la deficiencia de mi queja a mi favor, que analice si estamos ante un posible acto de corrupción así como de ocultamiento de información y ordene entregar toda la información pedida en mi solicitud ya que es pública y de interés público.
…" (Sic)

IV. Mediante proveído del doce de noviembre de dos mil dieciocho, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto, con fundamento en lo establecido en los artículos, 51 fracción I y II, 52, 53, fracción II, 233, 234, 236, 237 y 239 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, admitió a trámite el presente recurso de revisión, asimismo proveyó sobre la admisión de las constancias de la gestión realizada en el sistema electrónico "*INFOMEX*".

Del mismo modo, con fundamento en el artículo 243, fracción III, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, requirió al Sujeto Obligado a efecto de que alegara lo que a su derecho conviniera.

V. El veintinueve de noviembre de dos mil dieciocho, se recibió en la Unidad de Correspondencia de este Instituto, el oficio SM1/DEJ/UT/128/2018 de fecha del día inmediato anterior, a través del cual el Sujeto Obligado realizó diversas manifestaciones tendientes a esgrimir sus alegatos en los términos siguientes:

"…
*Derivado de la notificación del Recurso de Revisión Expediente RR.SIP.1912/2018, recaído a la respuesta emitida por éste Organismo a la solicitud de información pública con número de folio **0320000027518,** la Gerencia de Asuntos Jurídicos a través del oficio SM1/DEJ/GAJ/843/2018, tuvo a bien expresar los motivos y fundamentos legales que*

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

justifican la respuesta al acto recurrido de los hechos en los que el recurrente funda su inconformidad, por lo que me permito anexar copia simple.

Por lo antes expuesto, los agravios expresados por el hoy recurrente, Sistema de Movilidad 1 manifiesta que la respuesta emitida a la solicitud de información pública, fue atendida correctamente sin faltar al Derecho de Acceso a la Información, y de total apego a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
…" (Sic)

Oficio SM1/DEJ/GAJ/843/2018

"…
Me refiero a su oficio SM1/DEJ/UT/115/2018, mediante el cual solicita se precisen los motivos y fundamentos legales respecto del acto o resolución recurrida y remitir la constancias que justifiquen el acto, así como las pruebas que considere necesarias para acreditar sus manifestaciones que permitan sustentar la respuesta emitida a la solicitud con número de folio 0320000027518.

Al respecto, se le informa y como consta de la solicitud antes mencionada, este Organismo contestó en tiempo y forma lo solicitado, toda vez que el peticionario solicitó lo siguiente:

"Listado de juicios laborales desde el año 2010 hasta la fecha de la presente solicitud, en donde ex trabajadores del Sistema de Movilidad 1 (Sistema MI) o también que fueran pertenecientes a la extinta RTP de ese periodo de tiempo hubiesen demandado al sujeto obligado, en ese listado quiero saber ante que instancias se tramitaron los juicios, precisando prestaciones reclamadas, montos reclamados, tipo de resolución emitida, estado procesal, prestaciones otorgadas por la autoridad laboral, estado del cumplimiento de los laudos o resoluciones, nombre del ex trabajador, y en caso de estar pendiente de pagos o reinstalaciones u otra orden emitida en la resolución, se explique el motivo de la falta de cumplimiento".

De lo anterior se desprende que los números de expediente no fueron requeridos en su solicitud, motivo por el cual no fueron incluidos en el informe rendido, abocándose esta parte a proporcionar los rubros o temáticas indicadas en su solicitud de acceso, lo anterior con fundamento en lo que señala el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Referente al pago de los montos que aparecen en 0; se manifiesta que los juicios concluidos en los que se especificó la cantidad $0.00, es porque las autoridades laborales no ordenaron pago alguno al organismos o cumplimiento de reinstalación; caso contrario en los juicios que se pagaron y reinstalaron se le especificó en cada asunto.

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

En relación a que: "es incompleta porque me dicen que no tienen ninguna estadística"; al respecto se le informa que en Sistema de Movilidad 1 se realizan las funciones y actividades que se encuentran establecidas en el manual administrativo de Sistema de Movilidad 1, el cual se puede consultar en la siguiente dirección: https://www.sm1.cdmx.gob.mx/storage/app/media/uploaded-files/DJ.pdf, así como lo que señalan las leyes aplicadas a cada una de las áreas; y del contenidos de los instrumentos señalados con anterioridad no se encuentra que como función o actividad se tenga que elaborar o realizar estadísticas respecto de los juicios; no obstante de lo anterior en el listado se proporcionó al peticionario el número de demandas notificadas al organismo del periodo comprendido del 2010 al 2018.

Referente a los juicios "ganados por los actores", se manifiesta que no existe disposición alguna que obligue a esta Entidad a catalogar la información que soliciten los ciudadanos, sino que, en materia de transparencia y acceso la información pública, la obligación de los sujetos obligados se constriñe a hacer pública y accesible a cualquier persona la información que por disposición legal se encuentre obligado a generar, obtener adquirir, transformar o conservar, por lo que esta entidad especificó en el rubro de prestaciones otorga s que obra en la contestación a su petición de fecha 12 de octubre del presente año, datos preciso , mismos que se desprenden de los juicios mencionados de los servidores públicos que demandaron, en ese contexto, este organismo no se encuentra facultado por no estar dentro de sus función s legalmente conferidas catalogar los juicios resueltos por las autoridades competentes.

Tocante al "nombre de los abogados y o servidores públicos que son responsables de la atención de los asuntos", se le informa que en la lista proporcionada de nombres de los licenciados en derecho y servidores públicos en efecto participan en todos los juicios, esto es, en un juicio los abogados adscritos al área de asuntos civiles y laborales deben darle seguimiento con profesionalismo a todos los expedientes, lo que se logra en conjunto y con la colaboración de todos.

No obstante de lo anterior, se le informa que en esta área, desde la fecha que menciona han laborado varios Abogados, quienes a la fecha ya no prestan sus servicios para el organismo, mismos que a continuación se nombran para la entera satisfacción del peticionario:

Lic. Rolando Daniel Cuevas Alba
Lic. Alma Lorena Alamillo Romero
Victoria Huguette Cordero Balderrama (pasante en derecho)
Benito Antonio Mateo Rodríguez (pasante en derecho)
Roberto Emmanuel Flores Luna (pasante en derecho)

Asimismo, y en relación a los juicios en trámite, los mismos tienen el carácter de confidencialidad de acuerdo a lo que señala el artículo 183, fracción VII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

México, toda vez que no han causado ejecutoria, por ende con fundamento en lo que señala el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo señalado en el artículo 241 de la Ley de la materia se debe resguardar el interés público, en virtud de que las personas involucradas en los juicios en trámite no han dado su consentimiento para publicar los datos personales de sus expedientes.

Por último, se señala que el recurrente no realizó argumento alguno mediante el cual justifique o sustente sus manifestaciones subjetivas que realiza en su recurso que nos ocupa, en consecuencia lo procedente es confirmar la respuesta otorgada por este organismo.
…" (sic)

VI. Mediante proveído del siete de diciembre de dos mil dieciocho, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto, dictó el acuerdo mediante el cual, tuvo por presentado al Sujeto Obligado manifestando lo que a su derecho convino.

Por otra parte, se hizo constar el trascurso del plazo concedido a la parte recurrente para que manifestara lo que a su derecho conviniese, sin que la Unidad de correspondencia de este Instituto hubiese reportado promoción alguna por parte de la recurrente, tendiente a manifestar lo que a su derecho correspondía, por lo que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 133 del Código de Procedimientos Civiles Vigente para esta Ciudad de aplicación supletoria a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se declaró precluído su derecho para tal efecto.

Ahora bien, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 y 243, último párrafo, Ley de la Materia, se reservó el cierre del período de instrucción en tanto no se concluyera la investigación por parte de esta Dirección de Asuntos Jurídicos.

VII. Finalmente mediante proveído de fecha veintiuno de diciembre de dos mil dieciocho, dada cuenta del grado de complejidad que presenta el presente medio de

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

impugnación, de conformidad con lo establecido en el artículo 239 de la Ley de la Materia, se decretó la ampliación para resolver el presente recurso de revisión hasta por un plazo de diez días hábiles más.

No obstante lo anterior y al no haber cuestión alguna pendiente por acordar, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 243, fracción VII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se ordenó el cierre del periodo de instrucción y la elaboración del proyecto de resolución correspondiente.

En razón de que ha sido debidamente substanciado el presente recurso de revisión y de que las pruebas que obran en el expediente consisten en documentales, que se desahogan por su propia y especial naturaleza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 243, fracción VII, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se procede a resolver el presente asunto hasta esta fecha, atendiendo a que el día dieciocho de diciembre de dos mil dieciocho, el Congreso de la Ciudad de México, designó a los Comisionados Ciudadanos, integrándose así el Pleno de este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, por lo que a partir de esa fecha se está en posibilidad material y legal de sesionar por parte de este Pleno.

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, es competente para investigar, conocer y resolver el presente recurso de revisión con fundamento en lo

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

establecido en los artículos 6, párrafos primero, segundo y apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 37, 51, 52, 53 fracciones XXI, XXII, 234, 233, 236, 237, 238, 239, 242, 243, 244, 245, 246, y 253 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 2, 3, 4, fracciones I y IV, 12, fracciones I y XXIV, 13, fracción VII, y 14, fracción III, de su Reglamento Interior; numerales Décimo Quinto, Décimo Séptimo y Vigésimo Quinto del Procedimiento para la recepción, substanciación, resolución y seguimiento de los recursos de revisión interpuestos en materia de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Previo al análisis de fondo de los argumentos formulados en el recurso que nos ocupa, esta autoridad realiza el estudio oficioso de las causas de improcedencia, por tratarse de una cuestión de orden público y de estudio preferente, atento a lo establecido por la Jurisprudencia número 940, publicada en la página 1538, de la Segunda Parte del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1917-1988, que a la letra dice:

> *"**IMPROCEDENCIA.** Sea que las partes la aleguen o no, debe examinarse previamente la procedencia del juicio de amparo, por ser una cuestión de orden público en el juicio de garantías."*

Analizadas las constancias que integran el presente recurso de revisión, se observa que el Sujeto Obligado no hizo valer causal de improcedencia y éste Órgano Garante tampoco advirtió la actualización de alguna de las previstas en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México o su normatividad supletoria.

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

Sin embargo no pasa por inadvertidas las manifestaciones expuestas por el recurrente, a través de las cuales expuso su inconformidad por cuanto hace a que *La respuesta que me proporcionan es incompleta"… La respuesta que me proporcionan es incompleta, en primer lugar porque pedí un listado de juicios laborales y civiles del año 2010 a la fecha de la presentación de la solicitud,… el número de expediente el cual no me es proporcionado en ninguno de los listados que me adjuntan…"*, corresponden a un planteamiento novedoso no plasmado en la solicitud prístina de información, respecto del cual este Instituto considera que se actualiza la causal de sobreseimiento contenida en la fracción II, del artículo 249, en relación con el diverso 248, fracción VI, de la Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, los cuales disponen lo siguiente:

> ***Artículo 248.*** *El recurso será desechado por improcedente cuando:*
>
> ***I.*** *Sea extemporáneo por haber transcurrido el plazo establecido en la Ley;*
>
> ***II.*** *Se esté tramitando, ante los tribunales competentes, algún recurso o medio de defensa interpuesta por el recurrente;*
>
> ***III.*** *No se actualice alguno de los supuestos previstos en la presente Ley;*
>
> ***IV.*** *No se haya desahogado la prevención en los términos establecidos en la presente ley;*
>
> ***V.*** *Se impugne la veracidad de la información proporcionada; o*
>
> ***VI. El recurrente amplíe su solicitud en el recurso de revisión, únicamente respecto de los nuevos contenidos.***
>
> ***Artículo 249.*** *El recurso será sobreseído cuando se actualicen alguno de los siguientes supuestos:*
>
> ***I.*** *El recurrente se desista expresamente;*
>
> ***II.*** *Cuando por cualquier motivo quede sin materia el recurso; o*
>
> ***III. Admitido el recurso de revisión, aparezca alguna causal de improcedencia".***

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

En ese sentido se procede a realizar un análisis de la causal de sobreseimiento, al considerarse que su estudio es de orden público, preferente y de oficio paras éste Órgano Colegiado, sirviendo de apoyo a lo anterior, la siguiente Tesis aislada emitida por el Poder Judicial de la Federación, la cual dispone

No. Registro: 161742
Novena Época
Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito
Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta
Tomo XXXIII, Junio de 2011
Página: 1595
Tesis: VII.1o.A.21 K
Tesis aislada
Materia(s): Común

SOBRESEIMIENTO EN EL AMPARO. EL ESTUDIO DE LAS CAUSALES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE AMPARO ES DE ORDEN PÚBLICO, PREFERENTE Y DE OFICIO, EN CUALQUIER MOMENTO, POR LO QUE EL TRIBUNAL COLEGIADO DE CIRCUITO DEBE REALIZARLO, AL RESOLVER LOS RECURSOS DE QUEJA O DE REVISIÓN PREVISTOS POR LOS ARTÍCULOS 95, FRACCIÓN I Y 83, FRACCIÓN IV, DE DICHA LEY, RESPECTIVAMENTE, SI DE AUTOS APARECE PLENAMENTE DEMOSTRADA CUALQUIERA DE AQUÉLLAS. *El artículo 73, in fine, de la Ley de Amparo, al disponer que las causales de improcedencia en el juicio de amparo deberán ser examinadas de oficio, alude a una causal de sobreseimiento de las previstas en el precepto 74 del propio ordenamiento, el cual estatuye, en sus diferentes fracciones, que procede el sobreseimiento: "I. Cuando el agraviado desista expresamente de la demanda; II. Cuando el agraviado muera durante el juicio, si la garantía reclamada sólo afecta a su persona; III. Cuando durante el juicio apareciere o sobreviniese alguna de las causas de improcedencia a que se refiere el capítulo anterior; IV. Cuando de las constancias de autos apareciere claramente demostrado que no existe el acto reclamado, o cuando no se probare su existencia en la audiencia a que se refiere el artículo 155 de esta ley... V. ... En los amparos en revisión, la inactividad procesal o la falta de promoción del recurrente durante el término indicado trescientos días-, producirá la caducidad de la instancia. ...". En estas condiciones,* ***el estudio de las hipótesis de sobreseimiento referidas, aunque no se señale expresamente, es de orden público, preferente y de oficio, en cualquier momento****, por lo que el Tribunal Colegiado de Circuito* ***debe realizarlo*** *al resolver los recursos de queja o de revisión, previstos por los artículos 95, fracción I y 83, fracción IV, de la mencionada ley, respectivamente,* ***si de autos aparece plenamente demostrada cualquiera de ellas,*** *en el entendido de que el de las previstas en las fracciones I, II, IV y*

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

V, es previo al de la III, que alude a las de improcedencia, que se producen, partiendo del supuesto que no se da alguna de las anteriores.
PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL SEPTIMO CIRCUITO Queja 3/2011. Alfredo Algarín Vega. 31 de marzo de 2011. Unanimidad de votos. Ponente: Eliel E. Fitta García. Secretario: Vicente Jasso Zavala.

En ese sentido, a consideración de éste Órgano Garante las manifestaciones hechas valer en el presente recurso de revisión, en el sentido de proporcionar *"…el número de expediente del listado de juicios laborales y civiles del año 2010 a la fecha de la presentación de la solicitud…"*, se encuentran encaminadas a variar los requerimientos planteados originalmente, con la intención de que el Sistema de Movilidad se vea forzada a atender la solicitud.

En ese sentido, toda vez que el requerimiento inicialmente formulado por el ahora recurrente, consistió en que se le proporcionara *"…**Listado de juicios laborales desde el año 2010 hasta la fecha de la presente solicitud**, en donde ex trabajadores de Sistema de Movilidad 1 (Sistema M1) o también que fueran pertenecientes a la extinta RTP de ese periodo de tiempo hubiesen demandado al sujeto obligado…, en ese listado **quiero saber ante que instancias se tramitaron los juicios**, **precisando prestaciones reclamadas, montos reclamados, tipo de resolución emitida, estado procesal, prestaciones otorgadas por la autoridad laboral, estado del cumplimiento de los laudos o resoluciones, nombre del ex trabajador, y en caso de estar pendiente de pagos o reinstalaciones u otra orden emitida en la resolución** , **se explique el motivo de la falta de cumplimiento**…"*, sin que de dicha solicitud se advierta que el particular haya realizado manifestación alguna relativa a *"…**se proporcione <u>número de expediente</u> de los listados que se adjuntan**…".*

Por lo expuesto, es que a juicio de este Órgano Colegiado la recurrente pretendió, a través del presente medio de impugnación, **obtener información que no fue materia**

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

de su solicitud de información, esto es, intentó variar los requerimientos generados originalmente, modificando así el alcance del cuestionamiento, de manera que los argumentos mencionados resultan **inatendibles e inoperantes**.

Lo anterior, debido a que las respuestas proporcionadas por los sujetos obligados deben analizarse siempre en virtud de las solicitudes de información que les son formuladas, pues el objeto del recurso de revisión en materia de transparencia y acceso a la información pública es verificar la legalidad de las respuestas en los términos en que fueron notificadas a los particulares, pero **siempre atendiendo a lo requerido en la solicitud.**

De ese modo, de permitirse que los particulares varíen sus solicitudes de información al momento de presentar los recursos de revisión, se dejaría a los sujetos en estado de indefensión, ya que **se les obligaría a atender cuestiones novedosas que <u>no fueron planteadas en la solicitud de información</u>** y, en consecuencia, a proporcionar información y documentación que no fue materia de la misma.

Por lo anterior, es que resulta evidente la **inoperancia** de las **manifestaciones hechas valer, en las cuales se solicitó información que no fue requerida de manera inicial**, determinación que encuentra su sustento en las siguientes Jurisprudencias emitidas por el Poder Judicial de la Federación, las cuales disponen lo siguiente:

Registro No.176604
Localización:
Novena Época
Instancia: Primera Sala
Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta
XXII, Diciembre de 2005
Página: 52
Tesis: 1a./J. 150/2005

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

Jurisprudencia
Materia(s): Común

AGRAVIOS INOPERANTES. LO SON AQUELLOS QUE SE REFIEREN A CUESTIONES NO INVOCADAS EN LA DEMANDA Y QUE, POR ENDE, CONSTITUYEN ASPECTOS NOVEDOSOS EN LA REVISIÓN. *En términos del artículo 88 de la Ley de Amparo, la parte a quien perjudica una sentencia tiene la carga procesal de demostrar su ilegalidad a través de los agravios correspondientes. En ese contexto, y atento al principio de estricto derecho previsto en el artículo 91, fracción I, de la ley mencionada,* ***resultan inoperantes los agravios referidos a cuestiones no invocadas en la demanda de garantías, toda vez que al basarse en razones distintas a las originalmente señaladas, constituyen aspectos novedosos que no tienden a combatir los fundamentos y motivos establecidos en la sentencia recurrida, sino que introducen nuevas cuestiones que no fueron abordadas en el fallo combatido, de ahí que no exista propiamente agravio alguno que dé lugar a modificar o revocar la resolución recurrida.***
Amparo directo en revisión 1419/2004. San Juana Rosas Vázquez. 24 de noviembre de 2004. Cinco votos. Ponente: Juan N. Silva Meza. Secretario: Luis Fernando Angulo Jacobo.
Amparo en revisión 623/2005. Agencia Aduanal Viñals, S.C. 1o. de junio de 2005. Cinco votos. Ponente: Juan N. Silva Meza. Secretario: Manuel González Díaz.
Amparo en revisión 688/2005. Fiscalistas Asesores de México, S.A. de C.V. 8 de junio de 2005. Cinco votos. Ponente: José Ramón Cossío Díaz. Secretario: Juan Carlos Roa Jacobo.
Amparo directo en revisión 671/2005. Servicios Integrales de la Confección, S. de R.L. de C.V. 15 de junio de 2005. Cinco votos. Ponente: Juan N. Silva Meza. Secretario: Jaime Flores Cruz.
Amparo en revisión 603/2005. Sterling Trucks de México, S.A. de C.V. 6 de julio de 2005. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: José de Jesús Gudiño Pelayo. Ponente: Olga Sánchez Cordero de García Villegas. Secretaria: Rosalía Argumosa López.
Tesis de jurisprudencia 150/2005. Aprobada por la Primera Sala de este Alto Tribunal, en sesión de veintiséis de octubre de dos mil cinco.
Nota: Por ejecutoria de fecha 11 de septiembre de 2007, el Tribunal Pleno declaró inexistente la contradicción de tesis 11/2007-PL en que participó el presente criterio.

Registro No. 166031
Localización:
Novena Época
Instancia: Segunda Sala
Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta
XXX, Noviembre de 2009
Página: 424Tesis: 2a./J. 188/2009
Jurisprudencia
Materia(s): Común

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

AGRAVIOS INOPERANTES EN LA REVISIÓN. SON AQUELLOS EN LOS QUE SE PRODUCE UN IMPEDIMENTO TÉCNICO QUE IMPOSIBILITA EL EXAMEN DEL PLANTEAMIENTO QUE CONTIENEN. *Conforme a los artículos 107, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 83, fracción IV, 87, 88 y 91, fracciones I a IV, de la Ley de Amparo, el recurso de revisión es un medio de defensa establecido con el fin de revisar la legalidad de la sentencia dictada en el juicio de amparo indirecto y el respeto a las normas fundamentales que rigen el procedimiento, de ahí que es un instrumento técnico que tiende a asegurar un óptimo ejercicio de la función jurisdiccional, cuya materia se circunscribe a la sentencia dictada en la audiencia constitucional, incluyendo las determinaciones contenidas en ésta y, en general, al examen del respeto a las normas fundamentales que rigen el procedimiento del juicio, labor realizada por el órgano revisor a la luz de los agravios expuestos por el recurrente, con el objeto de atacar las consideraciones que sustentan la sentencia recurrida o para demostrar las circunstancias que revelan su ilegalidad. En ese tenor,* ***la inoperancia de los agravios*** ***en la revisión se presenta ante la actualización de algún impedimento técnico que imposibilite el examen del planteamiento efectuado que puede derivar de la falta de afectación directa al promovente de la parte considerativa que controvierte; de la omisión de la expresión de agravios referidos a la cuestión debatida; de su formulación material incorrecta, por incumplir las condiciones atinentes a su contenido, que puede darse:*** *a) al no controvertir de manera suficiente y eficaz las consideraciones que rigen la sentencia;* ***b) al introducir pruebas o argumentos novedosos a la litis del juicio de amparo;*** *y, c) en caso de reclamar infracción a las normas fundamentales del procedimiento, al omitir patentizar que se hubiese dejado sin defensa al recurrente o su relevancia en el dictado de la sentencia; o, en su caso, de la concreción de cualquier obstáculo que se advierta y que impida al órgano revisor el examen de fondo del planteamiento propuesto, como puede ser cuando se desatienda la naturaleza de la revisión y del órgano que emitió la sentencia o la existencia de jurisprudencia que resuelve el fondo del asunto planteado.*
Contradicción de tesis 27/2008-PL. Entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados Primero en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Sexto Circuito y Primero en Materia Administrativa del Séptimo Circuito. 21 de octubre de 2009. Unanimidad de cuatro votos. Ausente y Ponente: Mariano Azuela Güitrón; en su ausencia hizo suyo el asunto Sergio Salvador Aguirre Anguiano. Secretaria: Jesicca Villafuerte Alemán.
Tesis de jurisprudencia 188/2009. Aprobada por la Segunda Sala de este Alto Tribunal, en sesión privada del veintiocho de octubre de dos mil nueve.
Nota: Esta tesis es objeto de la denuncia relativa a la contradicción de tesis 451/2011, pendiente de resolverse por el Pleno.

Por lo expuesto, y con fundamento en los artículos 244, fracción II y 249, fracción III, en relación con el diverso 248, fracción VI de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, resulta procedente **sobreseer** el recurso de revisión de revisión única y exclusivamente por

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

cuanto hace a los planteamientos novedosos expuestos por el recurrente. En tal virtud, se estima oportuno realizar el estudio del fondo del presente recurso a efecto de verificar si el Sujeto Obligado dio cabal cumplimiento a lo establecido por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

TERCERO. Una vez realizado el análisis de las constancias que integran el expediente en que se actúa, se desprende que la resolución consiste en determinar si la respuesta emitida por el Sujeto Obligado, misma que se detalla en el Resultando II de la presente resolución, transgredió el derecho de acceso a la información pública del ahora recurrente y, en su caso, resolver si resulta procedente ordenar la entrega de la información solicitada, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Por razón de método, el estudio y resolución del cumplimiento de la obligación del Sujeto recurrido de proporcionar la información solicitada se realizará en un primer apartado y, en su caso, las posibles infracciones a la Ley de la materia se tratarán en capítulos independientes.

CUARTO. Con el objeto de ilustrar la *litis* planteada y lograr claridad en el tratamiento del tema en estudio, resulta conveniente esquematizar la solicitud de acceso a la información, la respuesta emitida por el Sujeto Obligado, y de los agravios esgrimidos por la parte recurrente en su recurso de revisión, en los siguientes términos:

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

SOLICITUD	RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO	AGRAVIOS
"… Quiero saber del área jurídica o su equivalente, Ilámese Dirección General Jurídica y de Regulación, o cualquiera que sea la responsable de dar atención y trámite a las diversas acciones, demandas, juicios, en las materias civiles y laborales, lo siguiente: *Listado de juicios laborales desde el año 2010 hasta la fecha de la presente solicitud, en donde ex trabajadores de Sistema de Movilidad 1 (Sistema M1) o también que fueran pertenecientes a la extinta RTP de ese periodo de tiempo*	***Oficio SM1/DEJ/UT/032/2018.*** *"…* *En atención a la solicitud ingresada y registrada en el Sistema Electrónico de Transparencia con el número de folio **0320000027518**, para Sistema de Movilidad 1, en lo que requiere:* ***"Quiero saber del área jurídica o su equivalente, llámese Dirección General Jurídica y de Regulación, o cualquiera que sea la responsable de dar atención y trámite a las diversas acciones, demandas, juicios, en las materias civiles y laborales, lo siguiente:*** ***Listado de juicios laborales desde el año 2010 hasta la fecha de la presente solicitud, en donde ex trabajadores de Sistema de Movilidad 1 (Sistema M1)** o **también que fueran pertenecientes a la extinta RTP de ese periodo de tiempo hubiesen demandado al sujeto obligado, en** ese **listado quiero saber ante que instancias se tramitaron los juicios, precisando prestaciones reclamadas, montos reclamados, tipo de resolución emitida, estado procesal, prestaciones otorgadas por la autoridad laboral, estado del cumplimiento de los laudos** o **resoluciones, nombre del ex trabajador, y en caso de estar pendiente de pagos o reinstalaciones u otra orden emitida en la resolución , se explique el motivo de la falta de cumplimiento.*** ***Cualquier estadística que se tenga sobre este tipo de juicios,** o **mínimo los datos de en donde se pueda observar el número total de demandas laborales interpuestas en contra de sistema M1, de ese total cuantas demandas ganadas por los actores.*** ***Nombre de los abogados o servidores públicos (entiéndase en sentido amplio) responsables directos de tramitar, dar atención, contestar las demandas, ofrecer pruebas, desahogar pruebas** e*	*"… Interpongo recurso de revisión en contra de la respuesta dada a mi solicitud de acceso a la información con número de folio **0320000027518** presentada ante el Sistema de Movilidad 1, (M1)* *Solicito que se me tenga este correo electrónico como medio para recibir notificaciones.* ***Primero.-** La respuesta que me proporcionan es incompleta, en primer lugar porque pedí un listado de juicios laborales y civiles del año 2010 a la fecha de la presentación de la solicitud, cómo es posible que no sepan en al área*

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

hubiesen demandado al sujeto obligado, en ese listado quiero saber ante que instancias se tramitaron los juicios, precisando prestaciones reclamadas, montos reclamados, tipo de resolución emitida, estado procesal, prestaciones otorgadas por la autoridad laboral, estado del cumplimiento de los laudos o resoluciones, nombre del ex trabajador, y en caso de estar pendiente de pagos o reinstalaciones u otra orden emitida en la resolución , se explique el motivo de la falta de cumplimiento. *Cualquier estadística que se tenga sobre este tipo de*	***interponer escritos y recursos en los juicios del listado solicitado.*** ***De los juicios civiles en donde Sistema M1 sea actor o demandado requiero de igual forma un listado donde se describa el tipo de juicio o acción entablada, nombre de las partes, estado procesal, sentido de la resolución, prestaciones y/o montos a los que se les condenó a pagar a los demandados y en su caso a los actores y de igual forma nombre de los abogados o servidores públicos (de cualquier tipo) responsables de dar atención, trámite contestación, seguimiento y cumplimiento a los juicios y procedimientos civiles de** *este* **contenido de información.*** ***Todo lo solicitado es información pública, que obra en** poder **del sujeto obligado Sistema de Movilidad 1, ya que se trata de información básica relacionada con la atención de los juicios y demandas que son presentadas por el sujeto obligado** o **recibidas en su contra.*** ***Evítenme tener que acudir a los organismos garantes a que les enmienden la plana, y los exhiban públicamente como opacos" (Sic)*** *Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 212 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, el Sistema de Movilidad 1, a través de la Unidad de Transparencia, hace de su conocimiento que, una vez revisado el contenido de la solicitud, la Gerencia de Asuntos Jurídicos, a través del oficio SM1/DEJ/GAJ/717/2018, tienen a bien notificarle, lo siguiente:* *"Quiero saber del área jurídica o su equivalente, llamase Dirección General Jurídica y de Regulación, o cualquiera que sea la responsable de dar atención y trámite a las diversas acciones, demandas, juicios, en las materias civiles y laborales, lo siguiente:* *Listado de juicios laborales desde el año 2010 hasta*	*jurídica de M1 que un asunto, expediente, demanda o como le quieran llamar tiene como dato básico de identificación precisamente el número de expediente el cual no me es proporcionado en ninguno de los listados que me adjuntan,* ***Segundo.-** Tampoco en los apartados donde refieren que no se pago ningún monto, me señalan si en esos caso la autoridad laboral o jurisdiccional otorgó alguna de las prestaciones reclamadas como reinstalación y otra por ejemplo, están incompletas esas respuesta no me da certeza jurídica de que fue lo que se determinó por*

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

juicios, o mínimo los datos de en donde se pueda observar el número total de demandas laborales interpuestas en contra de sistema M1, de ese total cuantas demandas ganadas por los actores.

Nombre de los abogados o servidores públicos (entiéndase en sentido amplio) responsables directos de tramitar, dar atención, contestar las demandas, ofrecer pruebas, desahogar pruebas e interponer escritos y recursos en los juicios del listado solicitado.

De los juicios civiles en donde Sistema M1 sea actor o

la fecha de la presente solicitud, en donde ex trabajadores de Sistema de Movilidad 1 (Sistema M1) o también que fueran pertenecientes a la extinta RTP de ese periodo de tiempo hubiesen demandado al sujeto obligado, en ese listado quiero saber ante que instancias se tramitaron los juicios, precisando prestaciones reclamadas, montos reclamados, tipo de resolución emitida, estado procesal, prestaciones otorgadas por la autoridad laboral, estado del cumplimiento de los laudos o resoluciones, nombre del ex trabajador, y en caso de estar pendiente de pagos o reinstalaciones u otra orden emitida en la resolución , se explique el motivo de la falta de cumplimiento."

En el año 2010 demandaron a esta Entidad 40 actores mediante juicio laboral, de los cuales 25 juicios se encuentran concluidos.

TRABAJADOR	INSTANCIA	PRESTACIONES RECLAMADAS	MONTOS RECLAMADOS	TIPO DE RESOLUCIÓN	Prestaciones otorgadas
Rangel Ortiz Diana	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reinstalación, pago de salarios caídos y prestaciones devengadas	No reclama montos	Laudo	$45,000.00
Beneficiaria	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reconocimiento de beneficiario y pago de finiquito	No reclama montos	Laudo	$11,611.94
González González Elizabeth Regina	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Indemnización Constitucional, salarios caídos y prestaciones devengadas	No reclama montos	Laudo	$12,041.72
Beneficiaria	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reconocimiento de beneficiario y pago de finiquito	No reclama montos	Laudo	$22,942.66
Picazo Flores Alejandro	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reinstalación, pago de salarios caídos y prestaciones devengadas	No reclama montos	Laudo	Reinstalación y pago de $717,462.25
Beneficiaria	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reconocimiento de beneficiario y pago de finiquito	No reclama montos	Laudo	$8,015.08
García Salazar Roberto	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reinstalación, pago de salarios caídos y prestaciones devengadas	No reclama montos	Laudo	Reinstalación y pago de $563,070.42
Romero Ríos Benjamín	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reinstalación, pago de salarios caídos y prestaciones devengadas	No reclama montos	Laudo	Reinstalación y pago de $497,635.64
García Carmona Guillermo	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reinstalación, pago de salarios caídos y prestaciones devengadas	No reclama montos	Laudo	$0.00

parte de la autoridad, solo dice que no reclama montos, que hubo laudo o sentencia y que en prestaciones otorgadas es 0, es incongruente y no son claras y completas esas respuestas.

Tercero.- *También es incompleta porque me dicen que no tienen ningún tipo estadístico como la que solicite, como es posible que le den seguimiento y evalúen su propio trabajo si no tienen una idea general de cómo sacan los asuntos, deben tener datos básicos, haber rendido informes en el pasado en más de 8 años no puede ser que no conozcan una estadística de su trabajo, deben de*

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

demandado requiero de igual forma un listado donde se describa el tipo de juicio o acción entablada, nombre de las partes, estado procesal, sentido de la resolución, prestaciones y/o montos a los que se les condenó a pagar a los demandados y en su caso a los actores y de igual forma nombre de los abogados o servidores públicos (de cualquier tipo) responsables de dar atención, trámite contestación, seguimiento y cumplimiento a los juicios y procedimientos civiles de este contenido de información.

Datos para facilitar su localización

Todo lo

Lugo Pozos Agustín	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reinstalación, pago de salarios caídos y prestaciones devengadas	No reclama montos	Laudo	Reinstalación y pago de $459,130.23
Pérez Torres Esteban	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reinstalación, pago de salarios caídos y prestaciones devengadas	No reclama montos	Laudo	$8,234.16
Galicia González Marco Antonio	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reinstalación, pago de salarios caídos y prestaciones devengadas	No reclama montos	Laudo	Reinstalación y pago de $587,543.71
Martínez Barona Melquiades	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reinstalación, pago de salarios caídos y prestaciones devengadas	No reclama montos	Laudo	Reinstalación y pago de $602,780.69
Olvera Alegría Luis Antonio	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reinstalación, pago de salarios caídos y prestaciones devengadas	No reclama montos	Laudo	Reinstalación y pago de $635,562.56
Beneficiaria	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reconocimiento de beneficiario y pago de finiquito	No reclama montos	Laudo	$19,089.74
Olmos Ayala Ernesto	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reinstalación, pago de salarios caídos y prestaciones devengadas	No reclama montos	Convenio	$20,433.00
Lorenzo León Alberto	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reinstalación, pago de salarios caídos y prestaciones devengadas	No reclama montos	Convenio	$69,259.13
Carreño Rodríguez Manuel	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reinstalación, pago de salarios caídos y prestaciones devengadas	No reclama montos	Laudo	Reinstalación y pago de $545,644.57
Acevedo Urbina Mayra Dolores	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Indemnización Constitucional, salarios caídos y prestaciones devengadas	No reclama montos	Laudo	$906,403.03
Millán García Jorge	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reinstalación, pago de salarios caídos y prestaciones devengadas	No reclama montos	Laudo	$0.00
Beneficiaria	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reconocimiento de beneficiario y pago de finiquito	No reclama montos	Laudo	$18,019.36
Gómez Herrera Felipe	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reinstalación, pago de salarios caídos y prestaciones devengadas	No reclama montos	Laudo	Reinstalación y pago de $764,315.61
Ríos Rojas Andrés	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reinstalación, pago de salarios caídos y prestaciones devengadas	No reclama montos	Laudo	Reinstalación y pago de $521,299.88
Beneficiaria	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reconocimiento de beneficiario y pago de finiquito	No reclama montos	Laudo	$15,524.87
Jaime Rivero Ricardo	Junta Local de Conciliación y	Reinstalación, pago de salarios caídos y	No reclama montos	Convenio	Reinstalación y pago de

De este periodo existe un juicio laboral en proceso de pago, el cual se encuentra en la solicitud de visto bueno ante la Consejería Jurídica y de Servicios Legales para su autorización, expediente que se llevó a cabo en la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX en el que demando Reinstalación, pago de salarios caídos y prestaciones devengadas y el laudo ordenó pagar la cantidad de $16,409.26.

tenerlo por lo que solicito se revise su norma y sus informes para localizar la información.

***Cuarto.-** Es una vergüenza que hagan perder el tiempo dando respuestas tan poco profesionales, ahora veo porque pierden todas las demandas, sin dejar a un lado que estamos probablemente ante un caso de corrupción ya que de plano se ve que no quieren defender los intereses del sujeto obligado. la información que me proporcionan sobre el nombre de los abogados y o servidores públicos que son responsables de la atención de los asuntos de los listados solicitados no corresponde a*

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

solicitado es información pública, que obra en poder del sujeto obligado Sistema de Movilidad 1, ya que se trata de información básica relacionada con la atención de los juicios y demandas que son presentadas por el sujeto obligado o recibidas en su contra. Evítenme tener que acudir a los organismos garantes a que les enmienden la plana, y los exhiban públicamente como opacos. …" (Sic)

Asimismo de este periodo existen 14 juicios laborales que se encuentran en trámite y en por lo que con fundamento en el artículo 183, fracción VII de la Ley de Transparencia, los juicios que aún no causan ejecutoria se catalogan como reservados.

En el año 2011 demandaron a esta Entidad 47 actores mediante juicio laboral, de los cuales 34 juicios se encuentran concluidos.

TRABAJADOR	INSTANCIA	PRESTACIONES RECLAMADAS	MONTOS RECLAMADOS	TIPO DE RESOLUCIÓN	Prestaciones otorgadas
Ríos Rojas Víctor	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reinstalación, pago de salarios caídos y prestaciones devengadas	No reclama montos	Laudo	Reinstalación y pago de $488,652.70
Arteaga Felipe Deisy	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reinstalación, pago de salarios caídos y prestaciones devengadas	No reclama montos	Convenio	$47,418.13
García Gómez Humberto	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reinstalación, pago de salarios caídos y prestaciones devengadas	No reclama montos	Convenio	Reinstalación y pago de $476,865.77
Chávez Mancilla José Alfredo	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reinstalación, pago de salarios caídos y prestaciones devengadas	No reclama montos	Laudo	$0.00
Maldonado Aguirre Cecilia	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reinstalación, pago de salarios caídos y prestaciones devengadas	No reclama montos	Laudo	$34,177.63
Siles Fragoso Miriam Janet	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reinstalación, pago de salarios caídos y prestaciones devengadas	No reclama montos	Laudo	$2,455.81
Zamora Ramírez Adrián	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reinstalación, pago de salarios caídos y prestaciones devengadas	No reclama montos	Laudo	$3,691.46
Ordaz Fabela Raúl	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reinstalación, pago de salarios caídos y prestaciones devengadas	No reclama montos	Laudo	$10,200
Coyopol David	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reinstalación, pago de salarios caídos y prestaciones devengadas	No reclama montos	Laudo	Reinstalación y pago de $84,932.04
Cruz Florentino	Junta Local de	Reinstalación, pago de	No reclama	Laudo	$6,352.00

lo pedido, esa respuesta es ambigua e incorrecta, pedí de los responsables de cada uno de los expedientes o me van a decir que solo esas personas han intervenido en los asuntos del 2010 a la fecha y que además esas personas participaron en todos los asuntos del listado, repito, están ocultando información, no rinden cuentas de su actuación, que por cierto se deja ver que es pésima como abogados, tampoco distinguen que calidad tiene estas personas mencionadas, abogados, pasantes, etc.

Solicito al Instituto Nacional de Transparencia porque es el que revisa

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

Marco Antonio	Conciliación y Arbitraje de la CDMX	salarios caídos y prestaciones devengadas	montos		
Sánchez Alonso Benjamín	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reinstalación, pago de salarios caídos y prestaciones devengadas	No reclama montos	Laudo	Reinstalación y pago de $502,130.83
Olvera Rojas Marco Vinicio	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reinstalación, pago de salarios caídos y prestaciones devengadas	No reclama montos	Laudo	Reinstalación y pago de $603,904.86
Avilés García Víctor Manuel	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reinstalación, pago de salarios caídos y prestaciones devengadas	No reclama montos	Laudo	$4322.83
Velásquez Becerra Rafael	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reinstalación, pago de salarios caídos y prestaciones devengadas	No reclama montos	Laudo	Reinstalación y pago de $461,456.64
Calderón Larios Esteban	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reinstalación, pago de salarios caídos y prestaciones devengadas	No reclama montos	Laudo	$0.00
Cuevas Torreblanca Carolina	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reinstalación, pago de salarios caídos y prestaciones devengadas	No reclama montos	Laudo	$0.00
Campos Torres David	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reinstalación, pago de salarios caídos y prestaciones devengadas	No reclama montos	Desistimiento	$0.00
Chávez Jiménez Alfredo	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reinstalación, pago de salarios caídos y prestaciones devengadas	No reclama montos	Laudo	Reinstalación y pago de $482,749.79
Sánchez Hernández José Antonio	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reinstalación, pago de salarios caídos y prestaciones devengadas	No reclama montos	Laudo	Reinstalación y pago de $275,571.30
Beneficiaria	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reconocimiento de beneficiario y pago de finiquito	No reclama montos	Laudo	$13,436.39
Aguilar Islas Blas Gilberto	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reinstalación, pago de salarios caídos y prestaciones devengadas	No reclama montos	Laudo	$10,000
Yebra Sánchez Rosalba	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reinstalación, pago de salarios caídos y prestaciones devengadas	No reclama montos	Laudo	Reinstalación y pago de $412,626.92
Retana García José Luis	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reinstalación, pago de salarios caídos y prestaciones devengadas	No reclama montos	Laudo	$27,824.13
Loera Aispuro Pablo Humberto	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reinstalación, pago de salarios caídos y prestaciones devengadas	No reclama montos	Laudo	Reinstalación y pago de $613,713.00
García Ramírez Oscar	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reinstalación, pago de salarios caídos y prestaciones devengadas	No reclama montos	Laudo	Reinstalación y pago de $663,980.89
Anaya Sandoval Verónica	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reinstalación, pago de salarios caídos y prestaciones devengadas	No reclama montos	Laudo	Reinstalación y pago de $148,905.62
Beneficiaria	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reconocimiento de beneficiario y pago de finiquito	No reclama montos	Laudo	$22,502.46
Ramírez Ontiveros Raúl	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reinstalación, pago de salarios caídos y prestaciones devengadas	No reclama montos	Laudo	Reinstalación y pago de $301,601.76
Rivera Castillo Jaime	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reinstalación, pago de salarios caídos y prestaciones devengadas	No reclama montos	Laudo	Reinstalación y pago de $324,866.08
Hernández Olvera José Pedro	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reinstalación, pago de salarios caídos y prestaciones devengadas	No reclama montos	Laudo	Reinstalación y pago de $427,225.85
Guerrero Vázquez Ricardo Alejandro	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reinstalación, pago de salarios caídos y prestaciones devengadas	No reclama montos	Laudo	Reinstalación y pago de $522,401.12
Beneficiaria	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reconocimiento de beneficiario y pago de finiquito	No reclama montos	Laudo	$16,665.38
Alba Guzmán Jaime	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reinstalación, pago de salarios caídos y prestaciones devengadas	No reclama montos	Laudo	Reinstalación y pago de $461,751.48
Quintanar Romero Paul	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reinstalación, pago de salarios caídos y prestaciones devengadas	No reclama montos	Laudo	Reinstalación y pago de $493,000.00

estos asuntos que revise esta respuesta incompleta y opaca y que se analice si se está ante un posible acto de corrupción de parte de todo el personal de esa área jurídica al analizar a simple vista como pierden todos los asuntos que se les presentan.

Quinto.- *Por otra parte también la respuesta está incorrecta al clasificar indebidamente la información sobre los asuntos que señalan estar en trámite, ya que la información que pedí no obstruye los procedimientos seguidos en forma de juicio, por ende es pública y la causal de clasificación no aplica, de acuerdo a la ley*

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

De este periodo existen 14 juicios laborales que se encuentran en trámite y en por lo que con fundamento en el artículo 183, fracción VII de la Ley de Transparencia, los juicios que aún no causan ejecutoria se catalogan como reservados.

*En el año **2012** demandaron a esta Entidad 55 actores mediante juicio laboral, de los cuales 40 juicios se encuentran **concluidos.***

TRABAJADOR	INSTANCIA	PRESTACIONES RECLAMADAS	MONTOS RECLAMADOS	TIPO DE RESOLUCIÓN	Prestaciones otorgadas
Daniel Contreras Martínez	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reinstalación, pago de salarios caídos y prestaciones devengadas	No reclama montos	Laudo	Reinstalación y pago de $356,919.30
Gasca Cruz Miguel Ángel	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reinstalación, pago de salarios caídos y prestaciones devengadas	No reclama montos	Laudo	Reinstalación y pago de $441,537.81
Cuevas Jiménez	Junta Local de	Reinstalación, pago de	No reclama	Laudo	Reinstalación y
José Luis	Conciliación y Arbitraje de la CDMX	salarios caídos y prestaciones devengadas	montos		pago de $266,932.87
Villela Antona Mario	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reinstalación, pago de salarios caídos y prestaciones devengadas	No reclama montos	Laudo	Reinstalación y pago de $188,133.09
Meza López Miguel	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reinstalación, pago de salarios caídos y prestaciones devengadas	No reclama montos	Convenio	$18,341.26
Huerta Rosas Roberto	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reinstalación, pago de salarios caídos y prestaciones devengadas	No reclama montos	Convenio	Reinstalación y pago de $244,792.94
Cabrera Albavera Raúl Dionisio	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reinstalación, pago de salarios caídos y prestaciones devengadas	No reclama montos	Laudo	$9,024.57
Neri Pérez José Luis	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reinstalación, pago de salarios caídos y prestaciones devengadas	No reclama montos	Laudo	Reinstalación y pago de $441,106.35
Jurado Meléndez Karla Irene	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reinstalación, pago de salarios caídos y prestaciones devengadas	No reclama montos	Laudo	Reinstalación y pago de $1,100,987.67
Oliver Zamorano Ricardo	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Indemnización Constitucional, salarios caídos y prestaciones devengadas	No reclama montos	Desistimiento	$0.00
Jiménez Vázquez Mario Alberto	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reinstalación, pago de salarios caídos y prestaciones devengadas	No reclama montos	Laudo	Reinstalación y pago de $313,106.18
Beneficiaria	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reconocimiento de beneficiario y pago de finiquito	No reclama montos	Laudo	$21,591.65
Beneficiaria	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reconocimiento de beneficiario y pago de finiquito	No reclama montos	Laudo	$14,718.64
Beneficiaria	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reconocimiento de beneficiario y pago de finiquito	No reclama montos	Laudo	$13,408.07
Orejel Canela Rigoberto	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reinstalación, pago de salarios caídos y prestaciones devengadas	No reclama montos	Laudo	$3,126.14
Beneficiaria	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reconocimiento de beneficiario y pago de finiquito	No reclama montos	Laudo	$6,051.16
Retana García José Luis	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reinstalación, pago de salarios caídos y prestaciones devengadas	No reclama montos	Laudo	$0.00
Juárez Martínez Ismael	Junta Federal de Conciliación y Arbitraje	Pago de Pensión	No reclama montos	Desistimiento	$0.00
Castro Hernández	Junta Local de	Reinstalación, pago de	No reclama	Laudo	Reinstalación y

general de transparencia y los criterios internacionales de los organismos especializados en derechos humanos.

Solicito al Instituto Nacional que será el que analice este caso, que aplique la suplencia de la deficiencia de mi queja a mi favor, que analice si estamos ante un posible acto de corrupción así como de ocultamiento de información y ordene entregar toda la información pedida en mi solicitud ya que es pública y de interés público. …" (Sic)

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

Juan Manuel	Conciliación y Arbitraje de la CDMX	salarios caídos y prestaciones devengadas	montos		pago de $502,101.00
Beneficiaria	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reconocimiento de beneficiario y pago de finiquito	No reclama montos	Laudo	$23,498.80
Ramos Olivier Luis Iván	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reinstalación, pago de salarios caídos y prestaciones devengadas	No reclama montos	Laudo	$0.00
Esquivel Ibarra Diana Patricia	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reinstalación, pago de salarios caídos y prestaciones devengadas	No reclama montos	Laudo	$0.00
Solórzano Pacheco Juan Manuel	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reinstalación, pago de salarios caídos y prestaciones devengadas	No reclama montos	Laudo	$0.00
Orozco Valencia Daniel	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reinstalación, pago de salarios caídos y prestaciones devengadas	No reclama montos	Laudo	$0.00
Aceves Ruíz Juan Francisco	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reinstalación, pago de salarios caídos y prestaciones devengadas	No reclama montos	Laudo	$0.00
García Gómez Jorge	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reinstalación, pago de salarios caídos y prestaciones devengadas	No reclama montos	Laudo	$0.00
Pérez Romero Claudia	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reinstalación, pago de salarios caídos y prestaciones devengadas	No reclama montos	Laudo	$0.00
Roldán Garay Rodolfo	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reinstalación, pago de salarios caídos y prestaciones devengadas	No reclama montos	Laudo	$4,560.13
Martínez Segundo Daniel	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reinstalación, pago de salarios caídos y prestaciones devengadas	No reclama montos	Desistimiento	$0.00
Rodríguez Galicia Alan	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reinstalación, pago de salarios caídos y prestaciones devengadas	No reclama montos	Laudo	$0.00
Olguín Gracia Luis Antonio	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reinstalación, pago de salarios caídos y prestaciones devengadas	No reclama montos	Laudo	$0.00
Flores Sánchez David	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reinstalación, pago de salarios caídos y prestaciones devengadas	No reclama montos	Laudo	$0.00
García Rendón Jorge	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reinstalación, pago de salarios caídos y prestaciones devengadas	No reclama montos	Laudo	$0.00

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

Zamorano Melchor Francisco	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reinstalación, pago de salarios caídos y prestaciones devengadas	No reclama montos	Laudo	$19,573.65
Beneficiaria	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reconocimiento de beneficiario y pago de finiquito	No reclama montos	Laudo	$14,166.60
Carvente Santamaría José Antonio	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reinstalación, pago de salarios caídos y prestaciones devengadas	No reclama montos	Desistimiento	$0.00
Solís Luviano José Luis	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reinstalación, pago de salarios caídos y prestaciones devengadas	No reclama montos	Laudo	Reinstalación y pago de $482,219.65
López Lara José Francisco	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reinstalación, pago de salarios caídos y prestaciones devengadas	No reclama montos	Laudo	Reinstalación y pago de $427,363.87
Rodríguez Gómez Héctor Javier	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Indemnización Constitucional, salarios caídos y prestaciones devengadas	No reclama montos	Laudo	Reinstalación y pago de $467,472.54
Raymundo Valdez Méndez	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reinstalación, pago de salarios caídos y prestaciones devengadas	No reclama montos	Convenio	$35,270.00

De este periodo existen 15 juicios laborales que se encuentran en trámite y en por lo que con fundamento en el artículo 183, fracción VII de la Ley de Transparencia, los juicios que aún no causan ejecutoria se catalogan como reservados.

En el año 2013 demandaron a esta Entidad 25 actores mediante juicio laboral, de los cuales 15 juicios se encuentran concluidos.

TRABAJADOR	INSTANCIA	PRESTACIONES RECLAMADAS	MONTOS RECLAMADOS	TIPO DE RESOLUCIÓN	Prestaciones otorgadas
García Alvarado Federico David	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reinstalación, pago de salarios caídos y prestaciones devengadas	No reclama montos	Desistimiento	$0.00
Rey David Tapia Bautista	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Indemnización Constitucional, salarios caídos y prestaciones devengadas	No reclama montos	Laudo	$29,099.63
Servín Blas Mario Alberto	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reinstalación, pago de salarios caídos y prestaciones devengadas	No reclama montos	Desistimiento	$0.00
José Guadalupe Salvador Hernández	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Indemnización Constitucional, salarios caídos y prestaciones devengadas	No reclama montos	Convenio	$51,288.16
Beneficiaria	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reconocimiento de beneficiario y pago de finiquito	No reclama montos	Laudo	$24,457.53

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

Beneficiaria	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reconocimiento de beneficiario y pago de finiquito	No reclama montos	Laudo	$11,506.59
Rivera García Irineo	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reinstalación, pago de salarios caídos y prestaciones devengadas	No reclama montos	Convenio	$33,640.62
Jacinto García Héctor Óscar	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reinstalación, pago de salarios caídos y prestaciones devengadas	No reclama montos	Convenio	$97,506.55
Torres Vargas José Arturo	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reinstalación, pago de salarios caídos y prestaciones devengadas	No reclama montos	Laudo	Reinstalación y pago de $252,442.96
Beneficiaria	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reconocimiento de beneficiario y pago de finiquito	No reclama montos	Desistimiento	$0.00
Beneficiaria	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reconocimiento de beneficiario y pago de finiquito	No reclama montos	Laudo	$33,941.48
Tenorio Luna Fernando	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reinstalación, pago de salarios caídos y prestaciones devengadas	No reclama montos	Laudo	Reinstalación y pago de $225,006.12
Beneficiaria	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reconocimiento de beneficiario y pago de finiquito	No reclama montos	Laudo	$32,165.40
Beneficiaria	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reconocimiento de beneficiario y pago de finiquito	No reclama montos	Laudo	$10,218.91
Beneficiaria	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reconocimiento de beneficiario y pago de finiquito	No reclama montos	Laudo	$12,957.00

En este periodo existen 10 juicios laborales que se encuentran en trámite y en por lo que con fundamento en el artículo 183, fracción VII de la Ley de Transparencia, los juicios que aún no causan ejecutoria se catalogan como reservados.

En el año 2014 demandaron a esta Entidad 37 actores mediante juicio laboral, de los cuales 21 juicios se encuentran concluidos.

TRABAJADOR	INSTANCIA	PRESTACIONES RECLAMADAS	MONTOS RECLAMADOS	TIPO DE RESOLUCIÓN	Prestaciones otorgadas
Beneficiaria	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reconocimiento de beneficiario y pago de finiquito	No reclama montos	Laudo	$17,609.72
Beneficiaria	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reconocimiento de beneficiario y pago de finiquito	No reclama montos	Laudo	$19,954.80
Beneficiaria	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reconocimiento de beneficiario y pago de finiquito	No reclama montos	Laudo	$33,132.11
Beneficiaria	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reconocimiento de beneficiario y pago de finiquito	No reclama montos	Laudo	$36,730.79
Sánchez	Junta Local de Conciliación y	Reinstalación, pago de salarios caídos y	No reclama montos	Desistimiento	$0.00

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

González Emiliano Martín	Arbitraje de la CDMX	prestaciones devengadas			
Juárez Pineda Octavio	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Pago de prestaciones	No reclama montos	Laudo	$3,949.82
Beneficiaria	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reconocimiento de beneficiario y pago de finiquito	No reclama montos	Laudo	$22,291.50
Partida Vega José Jaime	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reinstalación, pago de salarios caídos y prestaciones devengadas	No reclama montos	Desistimiento	$0.00
Rosete González Alejandro	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reinstalación, pago de salarios caídos y prestaciones devengadas	No reclama montos	Desistimiento	$0.00
Beneficiaria	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reconocimiento de beneficiario y pago de finiquito	No reclama montos	Laudo	$27,571.85
Beneficiaria	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reconocimiento de beneficiario y pago de finiquito	No reclama montos	Laudo	$30,286.52
Beneficiaria	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reconocimiento de beneficiario y pago de finiquito	No reclama montos	Laudo	$0.00
Beneficiaria	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reconocimiento de beneficiario y pago de finiquito	No reclama montos	Laudo	$24,168.01
Beneficiaria	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reconocimiento de beneficiario y pago de finiquito	No reclama montos	Laudo	$31,025.73
Castillo Sánchez Miguel Ángel	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reincorporación al Sindicato	No reclama montos	Laudo	Absolutorio
Cordero Martínez Juan Eduardo	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reinstalación, pago de salarios caídos y prestaciones devengadas	No reclama montos	Desistimiento	$0.00
Vargas Cortés Ramiro	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Indemnización Constitucional y pago de prestaciones	No reclama montos	Laudo	$15,987.16
Arteaga González Ma. Gabriela	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Indemnización Constitucional, salarios caídos y prestaciones devengadas	No reclama montos	Laudo	$11,222.01
Romero Malpica Aguilar Fernando	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Indemnización Constitucional, salarios caídos y prestaciones devengadas	No reclama montos	Convenio	$25,181.67
Beneficiaria	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reconocimiento de beneficiario y pago de finiquito	No reclama montos	Laudo	$22,381.01
Corona Escalante Elías	Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje	Reconocimiento de Antigüedad	No reclama montos	Laudo	$0.00

De este periodo existe un juicio laboral en proceso de pago, el cual se encuentra en la solicitud de visto bueno ante la Consejería Jurídica y de Servicios Legales para su autorización, expediente que se llevó a cabo en la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX en el que demando Reinstalación, pago de salarios caídos y prestaciones devengadas y el laudo ordenó pagar la cantidad de $253,616.59.

Asimismo en este periodo existen 15 juicios laborales que se encuentran en trámite y en por lo que con fundamento en el artículo 183, fracción VII de la Ley

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

de Transparencia, los juicios que aún no causan ejecutoria se catalogan como reservados.

En el año 2015 demandaron a esta Entidad 30 actores mediante juicio laboral, de los cuales 17 juicios se encuentran concluidos.

TRABAJADOR	INSTANCIA	PRESTACIONES RECLAMADAS	MONTOS RECLAMADOS	TIPO DE RESOLUCIÓN	Prestaciones otorgadas
Beneficiaria	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reconocimiento de beneficiario y pago de finiquito	No reclama montos	Laudo	$31,774.23
Beneficiaria	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reconocimiento de beneficiario y prestaciones devengadas	No reclama montos	Laudo	$0.00
Salvador Hernández José Guadalupe	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Indemnización Constitucional, nulidad de convenio y prestaciones	No reclama montos	Laudo	$0.00
Beneficiaria	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reconocimiento de beneficiario y pago de finiquito	No reclama montos	Laudo	$33,006.12
Beneficiaria	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reconocimiento de beneficiario y pago de finiquito	No reclama montos	Laudo	$34,024.98
Beneficiaria	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reconocimiento de beneficiario y pago de finiquito	No reclama montos	Laudo	$17,794.11
Beneficiaria	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reconocimiento de beneficiario y pago de finiquito	No reclama montos	Laudo	$32,704.21
Maldonado Chávez Celedonio	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reinstalación, pago de salarios caídos y prestaciones devengadas	No reclama montos	Desistimiento	$0.00
Beneficiaria	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reconocimiento de beneficiario y pago de finiquito	No reclama montos	Laudo	$24,336.55
Beneficiaria	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reconocimiento de beneficiario y pago de finiquito	No reclama montos	Laudo	$31,254.82
Acosta Rivas María Isabel	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reinstalación, pago de salarios caídos y prestaciones devengadas	No reclama montos	Convenio	$10,000.00
Rodríguez Palacio César	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Indemnización Constitucional, pago de salarios caídos y prestaciones devengadas	No reclama montos	Desistimiento	$0.00
Beneficiaria	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reconocimiento de beneficiario y pago de finiquito	No reclama montos	Laudo	$29,650.83
Beneficiaria	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reconocimiento de beneficiario y pago de finiquito	No reclama montos	Laudo	$29,166.41
Beneficiaria	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reconocimiento de beneficiario y pago de finiquito	No reclama montos	Laudo	$0.00
Beneficiaria	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reconocimiento de beneficiario y pago de finiquito	No reclama montos	Laudo	$0.00
Beneficiaria	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reconocimiento de beneficiario y pago de finiquito	No reclama montos	Laudo	$22,651.14

En este periodo existen 13 juicios laborales que se encuentran en trámite y en por lo que con fundamento en el artículo 183, fracción VII de la Ley

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

de Transparencia, los juicios que aún no causan ejecutoria se catalogan como reservados.

*En el año **2016** demandaron a esta Entidad 30 actores mediante juicio laboral, de los cuales 17 juicios se encuentran concluidos.*

TRABAJADOR	INSTANCIA	PRESTACIONES RECLAMADAS	MONTOS RECLAMADOS	TIPO DE RESOLUCIÓN	Prestaciones otorgadas
Beneficiaria	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reconocimiento de beneficiario y pago de finiquito	No reclama montos	Laudo	$41.974.09
Beneficiaria	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reconocimiento de beneficiario y pago de finiquito	No reclama montos	Laudo	$29,249.36
Beneficiaria	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reconocimiento de beneficiario y pago de finiquito	No reclama montos	Laudo	$0.00
Beneficiaria	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reconocimiento de beneficiario y pago de finiquito	No reclama montos	Laudo	$23,360.41
Beneficiaria	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reconocimiento de beneficiario y pago de finiquito	No reclama montos	Laudo	$11,039.32
Beneficiaria	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reconocimiento de beneficiario y pago de finiquito	No reclama montos	Laudo	$40,406.70
Beneficiaria	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reconocimiento de beneficiario y pago de finiquito	No reclama montos	Laudo	$0.00
Beneficiaria	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reconocimiento de beneficiario y pago de finiquito	No reclama montos	Laudo	$23490.33
Beneficiaria	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reconocimiento de beneficiario y pago de finiquito	No reclama montos	Laudo	$34,340.87
Barcenas Roa Arturo	Junta Federal de Conciliación y Arbitraje	Reinstalación, pago de salarios caídos y prestaciones devengadas	No reclama montos	Laudo	$0.00
Beneficiaria	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reconocimiento de beneficiario y pago de finiquito	No reclama montos	Laudo	$0.00
Beneficiaria	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reconocimiento de beneficiario y pago de finiquito	No reclama montos	Laudo	$27,601.78
Beneficiaria	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reconocimiento de beneficiario y pago de finiquito	No reclama montos	Laudo	$66,039.07
Beneficiaria	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reconocimiento de beneficiario y pago de finiquito	No reclama montos	Laudo	$32,379.99
Beneficiaria	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reconocimiento de beneficiario y pago de finiquito	No reclama montos	Desistimiento	$0.00
Lozano Guiza Eduardo	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reinstalación, pago de salarios caídos y prestaciones devengadas	No reclama montos	Desistimiento	$0.00
Vargas Fuentes Manuel	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reinstalación, pago de salarios caídos y prestaciones devengadas	No reclama montos	Desistimiento	$0.00

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

En este periodo existen 13 juicios laborales que se encuentran en trámite y en por lo que con fundamento en el artículo 183, fracción VII de la Ley de Transparencia, los juicios que aún no causan ejecutoria se catalogan como reservados,

*En el año **2017** demandaron a esta Entidad 30 actores mediante juicio laboral, de los cuales 16 juicios se encuentran **concluidos.***

TRABAJADOR	INSTANCIA	PRESTACIONES RECLAMADAS	MONTOS RECLAMADOS	TIPO DE RESOLUCIÓN	Prestaciones otorgadas
Beneficiaria	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reconocimiento de beneficiario y pago de finiquito	No reclama montos	Laudo	$32,042.71
Beneficiaria	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reconocimiento de beneficiario y pago de finiquito	No reclama montos	Laudo	$30,814.37
Beneficiaria	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reconocimiento de beneficiario y pago de finiquito	No reclama montos	Laudo	$50,551.64
Yescas González Juan Carlos	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reinstalación, pago de salarios caídos y prestaciones devengadas	No reclama montos	Desistimiento	$0.00
Beneficiaria	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reconocimiento de beneficiario y pago de finiquito	No reclama montos	Laudo	$31,573.41
Flores Mejía Mario	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reinstalación, pago de salarios caídos y prestaciones devengadas	No reclama montos	Desistimiento	$0.00
Coudurier Mayorga Daniela	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Indemnización Constitucional, pago de salarios caídos y prestaciones devengadas	No reclama montos	Convenio	$14,000.00
Rico Guevara Rubén	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reinstalación, pago de salarios caídos y prestaciones	No reclama montos	Desistimiento	$0.00

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

		devengadas			
Beneficiaria	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reconocimiento de beneficiario y pago de finiquito	No reclama montos	Laudo	$38,115.30
Beneficiaria	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reconocimiento de beneficiario y pago de finiquito	No reclama montos	Laudo	$30,509.58
Beneficiaria	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reconocimiento de beneficiario y pago de finiquito	No reclama montos	Laudo	$29,462.68
Beneficiaria	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reconocimiento de beneficiario y pago de finiquito	No reclama montos	Laudo	$35698.65
Beneficiaria	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reconocimiento de beneficiario y pago de finiquito	No reclama montos	Laudo	$32,461.99
Navarro Sánchez Guadalupe	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reinstalación, pago de salarios caídos y prestaciones devengadas	No reclama montos	Desistimiento	$0.00
Beneficiaria	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reconocimiento de beneficiario y pago de finiquito	No reclama montos	Laudo	$32,461.99
Beneficiaria	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reconocimiento de beneficiario y pago de finiquito	No reclama montos	Laudo	$34,467.87

En este periodo existen 14 juicios laborales que se encuentran en trámite y en por lo que con fundamento en el artículo 183, fracción VII de la Ley de Transparencia, los juicios que aún no causan ejecutoria se catalogan como reservados.

*En lo que va del año **2018** ha demandado a esta Entidad 10 actores mediante juicio laboral, de los cuales 1 juicio se encuentra **concluido**.*

TRABAJADOR	INSTANCIA	PRESTACIONES RECLAMADAS	MONTOS RECLAMADOS	TIPO DE RESOLUCIÓN	Prestaciones otorgadas
Beneficiaria	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX	Reconocimiento de beneficiario y pago de finiquito	No reclama montos	Laudo	$41,706.98

De este periodo existe dos juicios laborales en proceso de pago, los cuales se encuentran en la solicitud de visto bueno ante la Consejería Jurídica y de Servicios Legales para su autorización, expedientes que se llevaron ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la CDMX en el que demandaron Reconocimiento de beneficiario y pago de finiquito y el laudo ordenó pagar las cantidad de $15,159.25 y $34,479.26 respetivamente.

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

Asimismo de este periodo existen 7 juicios laborales que se encuentran en trámite y en por lo que con fundamento en el artículo 183, fracción VII de la Ley de Transparencia, los juicios que aún no causan ejecutoria se catalogan como reservados.

"Cualquier estadística que se tenga sobre este tipo de juicios, o mínimo los datos de en donde se pueda observar el número total de demandas laborales interpuestas en contra de sistema M1, de ese total cuantas demandas ganadas por los actores."

Esta entidad no cuenta con estadísticas al respecto.

"nombre de los abogados o servidores públicos (entiéndase en sentido amplio) responsables directos de tramitar, dar atención, contestar las demandas, ofrecer pruebas, desahogar pruebas e interponer escritos y recursos en los juicios del listado solicitado."

NOMBRE
Mtra. Lorena Manilla Flores
Lic. María Trinidad Nieto Peralta
Lic. José Elías Cruz López
Lic. Evelyn Crystell González López
Lic. Josué Samuel Hernández Landín

"De los juicios civiles en donde Sistema MI sea actor o demandado requiero de igual forma un listado donde se describa el tipo de juicio o acción entablada, nombre de las partes, estado procesal, sentido de la resolución, prestaciones y/o montos a los que se les condenó a pagar a los demandados y en su caso a los actores..."

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

2010

ACTOR	DEMANDADO	INSTANCIA	PRESTACIONES RECLAMADAS	TIPO DE RESOLUCIÓN	Prestaciones otorgadas
Persona Física	RTP	Jugado civil de la CDMX	Indemnización. $502,648.00, gastos funerarios $10,580.00, daño moral no cuantificado	caducidad	$0.00

2011

ACTOR	DEMANDADO	INSTANCIA	PRESTACIONES RECLAMADAS	TIPO DE RESOLUCIÓN	Prestaciones otorgadas
Constructora Mexicana Civil S.A. de C.V.	RTP	Jugado civil de la CDMX	pago de trabajos extraordinarios $3´857,501.3 Y $1´851,600.63	Sentencia	$0.00
RTP	Persona Física	Jugado civil de la CDMX	pago de $30,000.00 por daños	Sentencia	$0.00

2012

ACTOR	DEMANDADO	INSTANCIA	PRESTACIONES RECLAMADAS	TIPO DE RESOLUCIÓN	Prestaciones otorgadas
Persona Física	RTP	Jugado civil de la CDMX	1.- declaración de obligaciones de responsabilidad civile 27-09-12 notifican a RTP sentencia de 30-08-12 sobresee el juicio 2.- indemnización por incapacidad parcial permanente 3.- pago de $1,414,154.16 4.- pago de $273,500.00 5.- pago por reparación de daño moral 6.-	Sentencia	$0.00
			pago de intereses moratorios 7.- pago de gastos y costas		

2013

ACTOR	DEMANDADO	INSTANCIA	PRESTACIONES RECLAMADAS	TIPO DE RESOLUCIÓN	Prestaciones otorgadas
Persona Física	RTP	Jugado civil de la CDMX	reparación del daño moral , pago de indemnización de $5,000,000.00, intereses legales el pago de gastos y costas	Incompetencia	$0.00
Persona Física	RTP	Jugado civil de la CDMX	indemnización por $511,604.00, gastos funerarios $10,580.00, indemnización por daño moral no cuantificado indemnización por daño moral no cuantificado	Sentencia	$0.00

2014

ACTOR	DEMANDADO	INSTANCIA	PRESTACIONES RECLAMADAS	TIPO DE RESOLUCIÓN	Prestaciones otorgadas
Persona Física	RTP	Jugado civil de la CDMX	reparación del daño moral , pago de indemnización de $5,000,000.00, intereses legales el pago de gastos y costas	Sentencia	$0.00

2015

ACTOR	DEMANDADO	INSTANCIA	PRESTACIONES RECLAMADAS	TIPO DE RESOLUCIÓN	Prestaciones otorgadas
Persona Física	RTP	Jugado civil de la CDMX	reparación del daño moral, pago de indemnización que determine el juzgado	Incompetencia	$0.00
Sistema de Movilidad 1 (Sistema M1)	FIANZAS DORAMA, S.A.	Juzgado de Dtto. en Materia Civil	1.- Pago de la fianza de anticipo. 2.-Pago de la fianza de garantía del cumplimiento.	Sentencia	$0.00

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

***"...y** de igual forma nombre de los abogados o servidores públicos (de cualquier tipo) responsables de dar atención, trámite contestación, seguimiento y cumplimiento a los juicios y procedimientos civiles de este contenido de información."*

2016

ACTOR	DEMANDADO	INSTANCIA	PRESTACIONES RECLAMADAS	TIPO DE RESOLUCIÓN	Prestaciones otorgadas
RTP	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA CDMX	Jugado civil de cuantía menor la CDMX	Pago de servicios de transporte.	Sentencia	$0.00
RTP	CHUBB DE MÉXICO, S.A.	Juzgado de Dtto. en Materia Civil	Pago de una póliza de fianza.	Sentencia	$566,277.00
RTP	VITESSE FINANCING AND TRUST DE MÉXICO.	Juzgado de Dtto. en Materia Civil	1.-Devolución de anticipo 2.- Pago de intereses 3.-Pago de las penas convencionales y 4.- pago de los intereses de la penas convencionales	Sentencia	$0.00

2018

ACTOR	DEMANDADO	INSTANCIA	PRESTACIONES RECLAMADAS	TIPO DE RESOLUCIÓN	Prestaciones otorgadas
Sistema de Movilidad 1 (Sistema M1)	Persona moral	Juzgado de Dtto. en Materia Civil	Pago de la póliza de fianza	En trámite	$0.00

NOMBRE
Mtra. Lorena Manilla Flores
Lic. José Elías Cruz López
Lic. Roberto Carlos Piña Flores
Lic. Jorge Mendoza Carrillo

Todo lo solicitado es información pública, que obra en poder del sujeto obligado Sistema de Movilidad 1, ya que se trata de información básica relacionada con la atención de los juicios y demandas que son presentadas por el sujeto obligado o recibidas en su contra. evítenme tener que acudir a los organismos garantes a que les enmienden la plana, y los exhiban públicamente como opacos" (Sic)

La información y/o documentación que se le entrega descrita o anexa al presente, es la que el área competente remitió a la Unidad de Transparencia, para ser atendida su solicitud, lo anterior para los efectos de lo previsto en los artículos 233, 234, 235, 236 y 237, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
…" (sic)

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

Lo anterior, se desprende de las documentales consistentes en la impresión del formato denominado *"Acuse de recibo de solicitud de acceso a la información pública"*, con número de folio **0320000027518**, de las documentales generadas por el Sujeto Obligado como respuesta a la solicitud, así como del *"Acuse de recibo de recurso de revisión"*, todos obtenidos del sistema electrónico *INFOMEX*.

Documentales a las cuales se les otorga valor probatorio con fundamento en lo dispuesto por los artículos 374 y 402 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria a la Ley de la materia, así como, con apoyo en la Jurisprudencia que a continuación se cita:

> *"Registro No. 163972*
> *Localización:*
> *Novena Época*
> *Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito*
> *Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*
> *XXXII, Agosto de 2010*
> *Página: 2332*
> *Tesis: I.5o.C.134 C*
> ***Tesis Aislada***
> *Materia(s): Civil*
>
> ***PRUEBAS. SU VALORACIÓN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 402 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.*** *El artículo 402 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal establece que los Jueces, al valorar en su conjunto los medios de prueba que se aporten y se admitan en una controversia judicial, deben exponer cuidadosamente los fundamentos de la valoración jurídica realizada y de su decisión, lo que significa que* ***la valoración de las probanzas debe estar delimitada por la lógica y la experiencia, así como por la conjunción de ambas, con las que se conforma la sana crítica, como producto dialéctico, a fin de que la argumentación y decisión del juzgador sean una verdadera expresión de justicia****, es decir, lo suficientemente contundentes para justificar la determinación judicial y así rechazar la duda y el margen de subjetividad del juzgador, con lo cual es evidente que se deben aprovechar "las máximas de la experiencia", que constituyen las reglas de vida o verdades de sentido común.*
> *QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.*

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

Amparo directo 309/2010. 10 de junio de 2010. Unanimidad de votos. Ponente: Walter Arellano Hobelsberger. Secretario: Enrique Cantoya Herrejón."

Antes de entrar al estudio de la respuesta que nos ocupa, este Órgano Garante estima oportuno hacer una división correcta de los requerimientos de los cuales se compone la solicitud de información pública ello en aras de poder emitir una resolución apegada a derecho y que se encuentre envestida de una mayor certeza jurídica, para que quede la solicitud de información de la siguiente forma:

"…
Quiero saber del área jurídica o su equivalente, Ilámese Dirección General Jurídica y de Regulación, o cualquiera que sea la responsable de dar atención y trámite a las diversas acciones, demandas, juicios, en las materias civiles y laborales, lo siguiente:

1. *Listado de juicios laborales desde el año 2010 hasta la fecha de la presente solicitud, en donde ex trabajadores de Sistema de Movilidad 1 (Sistema M1) o también que fueran pertenecientes a la extinta RTP de ese periodo de tiempo hubiesen demandado al sujeto obligado, en ese listado quiero saber*

1.1 *Instancias ante las cuales se tramitaron los juicios,*
1.2 *Prestaciones reclamadas,*
1.3 *Montos reclamados,*
1.4 *Tipo de resolución emitida,*
1.5 *Estado procesal,*
1.6 *Prestaciones otorgadas por la autoridad laboral,*
1.7 *Estado del cumplimiento de los laudos o resoluciones,*
1.8 *Nombre del ex trabajador, y*
1.9 *En caso de estar pendiente de pagos o reinstalaciones u otra orden emitida en la resolución,*
1.10 *Se explique el motivo de la falta de cumplimiento.*

2. *Cualquier estadística que se tenga sobre este tipo de juicios, o mínimo los datos de en donde se pueda observar el número total de demandas laborales interpuestas en contra de sistema M1, de ese total cuantas demandas ganadas por los actores.*

3. *Nombre de los abogados o servidores públicos (entiéndase en sentido amplio) responsables directos de tramitar, dar atención, contestar las demandas, ofrecer pruebas, desahogar pruebas e interponer escritos y recursos en los juicios del listado solicitado.*

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

__4.__ De los juicios civiles en donde Sistema M1 sea actor o demandado requiero de igual forma un listado donde se describa

__4.1__ El tipo de juicio o acción entablada,
__4.2__ Nombre de las partes,
__4.3__ Estado procesal,
__4.4__ Sentido de la resolución,
__4.5__ Prestaciones y/o montos a los que se les condenó a pagar a los demandados y en su caso a los actores,
__4.6__ Nombre de los abogados o servidores públicos (de cualquier tipo) responsables de dar atención, trámite contestación, seguimiento y cumplimiento a los juicios y procedimientos civiles de este contenido de información.
…"

Conforme a lo expuesto, esta autoridad colegiada aprecia que la inconformad de la parte recurrente ésta encaminada a combatir la respuesta de en el punto **1.6 del requerimiento 1 de la solicitud, así como los requerimientos 2 y 3, y los puntos 4.5 y 4.6 del requerimiento número 4**, mientras que no expresó inconformidad respecto a la respuesta dada a los puntos 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.7, 1.8, 1.9 y 1.10 del requerimiento número 1, ni de los puntos 4.1, 4.2, 4.3 y 4.4, del requerimiento número 4, entendiéndose como consentidos tácitamente, por lo que este Órgano Colegiado determina que tales requerimientos quedan fuera del estudio de la respuesta, siendo el primero enunciado el que será objeto de estudio.

Robustecen el anterior razonamiento, las tesis jurisprudenciales sostenidas por el Poder Judicial de la Federación:

No. Registro: 204,707
Jurisprudencia
Materia(s): Común
Novena Época
Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito
Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta
II, Agosto de 1995
Tesis: VI.2o. J/21
Página: 291

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

ACTOS CONSENTIDOS TÁCITAMENTE. *Se presumen así, para los efectos del amparo, los actos del orden civil y administrativo,* ***que no hubieren sido reclamados en esa vía dentro de los plazos que la ley señala.***
SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEXTO CIRCUITO.
Amparo en revisión 104/88. Anselmo Romero Martínez. 19 de abril de 1988. Unanimidad de votos. Ponente: Gustavo Calvillo Rangel. Secretario: Jorge Alberto González Álvarez.
Amparo en revisión 256/89. José Manuel Parra Gutiérrez. 15 de agosto de 1989. Unanimidad de votos. Ponente: Gustavo Calvillo Rangel. Secretario: Humberto Schettino Reyna.
Amparo en revisión 92/91. Ciasa de Puebla, S.A. de C.V. 12 de marzo de 1991. Unanimidad de votos. Ponente: Gustavo Calvillo Rangel. Secretario: Jorge Alberto González Álvarez.
Amparo en revisión 135/95. Alfredo Bretón González. 22 de marzo de 1995. Unanimidad de votos. Ponente: Gustavo Calvillo Rangel. Secretario: José Zapata Huesca.
Amparo en revisión 321/95. Guillermo Báez Vargas. 21 de junio de 1995. Unanimidad de votos. Ponente: Gustavo Calvillo Rangel. Secretario: José Zapata Huesca.

No. Registro: 190,228
Jurisprudencia
Materia(s): Laboral, Común
Novena Época
Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito
Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta
XIII, Marzo de 2001
Tesis: I.1o.T. J/36
Página: 1617

ACTOS CONSENTIDOS. SON LAS CONSIDERACIONES QUE NO SE IMPUGNARON AL PROMOVERSE ANTERIORES DEMANDAS DE AMPARO. *Si en un anterior juicio de amparo no se impugnó alguna de las cuestiones resueltas por el tribunal laboral en el laudo que fue materia de ese juicio constitucional, resulta improcedente el concepto de violación que en el nuevo amparo aborde la inconformidad anteriormente omitida.*
PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL PRIMER CIRCUITO. Amparo directo 4521/99. Crescencio Payro Pereyra. 18 de marzo de 1999. Unanimidad de votos. Ponente: Sergio Pallares y Lara. Secretario: Guillermo Becerra Castellanos. Amparo directo 11481/99. Petróleos Mexicanos. 10 de junio de 1999. Unanimidad de votos. Ponente: Ricardo Rivas Pérez. Secretario: Carlos Gregorio Ortiz García. Amparo directo 20381/99. Autotransportes La Puerta del Bajío, S.A. de C.V. 30 de septiembre de 1999. Unanimidad de votos. Ponente: Ricardo Rivas Pérez. Secretario: Carlos Gregorio Ortiz García. Amparo directo 25761/2000. Instituto Mexicano del Seguro Social. 23 de noviembre de 2000. Unanimidad de votos. Ponente: Sergio Pallares y Lara. Secretario: Sergio Darío Maldonado Soto. Amparo directo 22161/2000. Ferrocarriles Nacionales de México. 18 de enero de 2001. Unanimidad de votos. Ponente: Sergio Pallares y Lara.

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

Secretario: Sergio Darío Maldonado Soto. Véase: Apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1917-2000, Tomo V, Materia del Trabajo, página 628, tesis 753, de rubro: "CONCEPTOS DE VIOLACIÓN INATENDIBLES CUANDO LAS VIOLACIONES SE PRODUJERON EN LAUDO ANTERIOR Y NO SE HICIERON VALER AL IMPUGNARLO.".

Una vez precisado lo anterior, y respecto al **segundo agravio,** el cual se encuentra encaminado a combatir la respuesta proporcionadas a los requerimientos **1.6** y **4.5**, toda vez que éste refiere que la información que el sujeto obligado le proporcionó al suscrito se encuentra incompleta, ya que de los listados que se adjuntan como respuesta a la solicitud, en ninguno de ellos en los apartados donde se refieren que no se pago ningún monto, se señala si en esos casos la autoridad laboral o jurisdiccional otorgó alguna de las prestaciones reclamadas como reinstalación u otra, razón por la cual, la respuesta proporcionada le genera incertidumbre jurídica al no conocer que se determinó en el laudo o resolución dictado por parte de la autoridad competente.

Ahora bien del análisis a la respuesta que por este vía se impugna se desprende que el Sujeto Obligado en atención a los requerimientos de los cuales se duele el particular, a través de la Gerencia de Asuntos Jurídicos proporcionó al particular diversos listados que contienen los juicios laborales y civiles promovidos por ex trabajadores en contra del Sistema de Movilidad, durante nueve ejercicios que se encuentran dentro de la temporalidad que fuese planteada por el particular, y que comprenden del año 2010 al 2018, y en los cuales se puede advertir que éstos contemplan los siguientes rubros *NOMBRE DEL TRABAJADOR*, *INSTANCIA, PRESTACIONES RECLAMADAS, MONTOS RECLAMADOS, TIPO DE RESOLUCIÓN* y ***PRESTACIONES OTORGADAS***, mismos que por economía procesal se tienen por reproducidos como si a la letra se insertasen en este apartado, ello con la finalidad de no engrosar en demasía la presente resolución, y a su vez dotar de mayor certeza jurídica a la parte recurrente.

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

En ese sentido, este Órgano Garante, adquiere el grado de convicción para aseverara que el sujeto obligado dio cabal atención a lo requerido por el particular, puesto que hizó entrega de la información en el grado de desagregación en que le fuese requerida, ya que a través de los listados de los juicios proporcionados al recurrente, de igual forma, el sujeto obligado indicó de manera detallada las prestaciones otorgadas por las autoridades laborales y jurisdiccionales en los diversos juicios promovidos en contra del Sistema de Movilidad de esta Ciudad.

Por lo anterior, contrario a lo señalado por la recurrente en su agravio, el Sujeto Obligado emitió una debida respuesta a su solicitud de información, al atender sus requerimientos, lo que se traduce en un actuar congruente y exhaustivo, de conformidad a lo establecido en la fracción X, del artículo 6 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, de aplicación supletoria a la ley de la materia, el cual prevé:

> ***Artículo 6.*** *Se considerarán válidos los actos administrativos que reúnan los siguientes elementos:*
> *…*
>
> ***X. Expedirse de manera congruente con lo solicitado y resolver expresamente todos los puntos propuestos por los interesados o previstos por las normas.***

Del precepto legal transcrito, se desprende que son considerados válidos los actos administrativos que reúnan, entre otros elementos, los de congruencia y exhaustividad, entendiendo por lo primero que las consideraciones expuestas en la respuesta sean armónicas entre sí, no se contradigan y guarden concordancia entre lo requerido y la respuesta y, por lo segundo, que se pronuncie expresamente sobre cada punto, sirviendo de apoyo a lo anterior, la siguiente Jurisprudencia emitida por el Poder Judicial de la Federación, la cual dispone:

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

Novena Época
Registro: 178783
Instancia: Primera Sala
Jurisprudencia
Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta
XXI, Abril de 2005
Materia(s): Común
Tesis: 1a./J. 33/2005
Página: 108

CONGRUENCIA Y EXHAUSTIVIDAD EN SENTENCIAS DICTADAS EN AMPARO CONTRA LEYES. ALCANCE DE ESTOS PRINCIPIOS.*Los principios de congruencia y exhaustividad que rigen las sentencias en amparo contra leyes y que se desprenden de los artículos 77 y 78 de la Ley de Amparo, están referidos a que éstas no sólo sean congruentes consigo mismas, sino también con la litis y con la demanda de amparo, apreciando las pruebas conducentes y resolviendo sin omitir nada, ni añadir cuestiones no hechas valer, ni expresar consideraciones contrarias entre sí o con los puntos resolutivos, lo que obliga al juzgador, a pronunciarse sobre todas y cada una de las pretensiones de los quejosos, analizando, en su caso, la constitucionalidad o inconstitucionalidad de los preceptos legales reclamados**".***
Amparo en revisión 383/2000. Administradora de Centros Comerciales Santa Fe, S.A. de C.V. 24 de mayo de 2000. Cinco votos. Ponente: Olga Sánchez Cordero de García Villegas. Secretaria: Leticia Flores Díaz.
Amparo en revisión 966/2003. Médica Integral G.N.P., S.A. de C.V. 25 de febrero de 2004. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: José de Jesús Gudiño Pelayo. Ponente: Juan N. Silva Meza. Secretaria: Guadalupe Robles Denetro.
Amparo en revisión 312/2004. Luis Ramiro Espino Rosales. 26 de mayo de 2004. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: Humberto Román Palacios. Ponente: José Ramón Cossío Díaz. Secretario: Miguel Enrique Sánchez Frías.
Amparo en revisión 883/2004. Operadora Valmex de Sociedades de Inversión, S.A. de C.V. 3 de septiembre de 2004. Unanimidad de cuatro votos. Ponente: José Ramón Cossío Díaz. Secretario: Francisco Javier Solís López.
Amparo en revisión 1182/2004. José Carlos Vázquez Rodríguez y otro. 6 de octubre de 2004. Unanimidad de cuatro votos. Ponente: José Ramón Cossío Díaz. Secretario: Miguel Enrique Sánchez Frías.
***Tesis de jurisprudencia** 33/2005. Aprobada por la Primera Sala de este Alto Tribunal, en sesión de treinta de marzo de dos mil cinco.*

En consecuencia, el **segundo agravio** resulta ser infundado, toda vez que contrario a lo manifestado por el recurrente, la información entregada por el sujeto obligado, además de estar completa, fue proporcionada en el nivel de desagregación planteado en los requerimientos de los cuales se duele parte recurrente.

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

Como **tercer agravio**, el recurrente se inconformó con la respuesta brindada a su requerimiento 2, manifestando que la información proporcionada se encuentra incompleta, debido a que el sujeto obligado le indicó que no genera ningún tipo de estadística con relación al número total de demandas laborales ganadas por los actores en los juicios promovidos en contra de la Sistema de Movilidad.

Al respecto, si bien del análisis a la respuesta emitida, se advierte que el Sujeto obligado en atención al requerimiento número 3 de la solicitud, refirió que no cuenta como tal, con una estadística relacionada con los juicios del interés del particular, sin embargo de las constancias que obran en autos se desprende que el sujeto recurrido, al dar respuesta a los puntos 1 y 4 y sus requerimientos, además de los listados de los juicios proporcionados, dentro de la temporalidad requerida, y que comprende de los años 2010 al 2018, indicó por cada año el número de demandas laborales y civiles instauradas en contra de ese Sistema de Movilidad, circunstancia ésta la cual, a criterio del Pleno de éste Órgano Garante, se tiene por atendido el presente requerimiento.

Ello es de considerarse así, ya que si bien del Manual Administrativo del Sujeto Obligado con número de registro no se localizó atribución alguna del sujeto obligado o de sus unidades administrativas para para generar algún tipo de informe, registro o estadística como la del interés del particular.

Por lo anterior, es evidente que el Sujeto de referencia emitió un pronunciamiento categórico debidamente fundado y motivado, a través del cual hizo entrega al particular, la información en el estado en que la detenta, ya que para el caso contario, la entrega de la información en los términos en que fuese requerida por el ahora recurrente, implicaría un procesamiento de la misma, circunstancia ésta que, es contraria a lo

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

previsto por el artículo 219 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de esta Ciudad, el cual a su letra indica lo siguiente:

> ***LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.***
>
> *…*
> ***Artículo 219.*** *Los sujetos obligados entregarán documentos que se encuentren en sus archivos.* ***La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma****, ni el presentarla conforme al interés particular del solicitante. Sin perjuicio de lo anterior, los sujetos obligados procurarán sistematizar la información.*

Ante tales circunstancias, éste Órgano Colegiado determina que el **tercer agravio** resulta ser **infundado**.

Continuando con el estudio de los agravios hechos valer, como **cuarto agravio** el recurrente se inconformó con la respuesta proporcionada al requerimiento número 3, al considerar que la misma es ambigua e incorrecta, ya que la información que se le proporcionó con relación a los nombres de los servidores públicos responsables de recibir, contestar y dar seguimiento a los juicios de su interés, no corresponden a su requerimiento.

En ese sentido, de la revisión a las documentales que conforman la respuesta impugnada, así como de las que obran en autos, se aprecia que el sujeto recurrido al rendir sus alegatos y desahogar la vista que se le dio para que manifestara lo que a su derecho correspondiera, mediante la Gerencia de Asuntos Jurídicos refirió que desde el año en que se requirió la información hasta la fecha en que se dio respuesta a la solicitud, en dicha área han laborado diversas personas quienes a la fecha ya no prestan sus servicios para el organismo, los cuales para entera satisfacción del

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

solicitante se nombran a continuación *Lic. Rolando Daniel Cuevas Alba, Lic. Alma Lorena Alamillo Romero, Victoria Huguette Cordero Balderrama (pasante en derecho), Benito Antonio Mateo Rodríguez (pasante en derecho), Roberto Emmanuel Flores Luna (pasante en derecho)*, circunstancia que se acredita con el contenido del oficio SM1/DEJ/UT/128/2018, documental que fuera remitida a este Instituto por el sujeto obligado para acreditar su dicho.

En tal virtud, del análisis efectuado a la respuesta emitida al requerimiento que nos ocupa, se advierte que el Sujeto Obligado, jamás se pronunció en dichos términos; por lo que, resulta procedente indicarle a dicha autoridad, que la vista que se le dio para que manifestara lo que a su derecho conviniese, exhibiera las pruebas que considerara necesarias o en su defecto expresara sus respetivos agravios, no es la vía para mejorar las respuestas que no señaló en la respuesta impugnada, sino únicamente un medio para defender su legalidad en los términos que le fue notificada al particular.

Lo anterior es así, puesto que el artículo 243, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, dispone que admitido el recurso de revisión, se integrará el expediente y se pondrá a disposición de las partes, para que, en un plazo máximo de siete días, manifiesten lo que a su derecho convenga.

La razón jurídica que se sostiene en el párrafo anterior, se desprende de las tesis aislada y jurisprudencial que se citan a continuación, y que resultan aplicables por analogía al caso en concreto:

> *"Época: Séptima Época*
> *Registro: 250124*
> *Instancia: TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO*

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

TipoTesis: Tesis Aislada
Fuente: Semanario Judicial de la Federación
Localización: Volumen 163-168, Sexta Parte
Materia(s): Común
Tesis:
Pág. 127
[TA]; 7a. Época; T.C.C.; S.J.F.; Volumen 163-168, Sexta Parte; Pág. 127

RECURSOS ORDINARIOS. SON LOS MEDIOS CON QUE CUENTAN LOS PARTICULARES PARA IMPUGNAR LOS ACTOS DE AUTORIDAD Y NO CONSTITUYEN PROCEDIMIENTOS A TRAVÉS DE LOS CUALES LAS AUTORIDADES PUEDAN MEJORAR LOS ACTOS QUE EMITEN. *Los recursos y medios de defensa legales establecidos en los diversos ordenamientos jurídicos, tienen por objeto que los particulares cuenten con un medio a través del cual puedan impugnar los actos de autoridad que consideren transgreden en su perjuicio las diversas normas legales. El establecimiento de esos medios, tienen como fin el que las diversas autoridades puedan dejar sin validez un acto que no haya sido emitido conforme a los ordenamientos legales, y así evitar un recargo innecesario de asuntos a las autoridades jurisdiccionales, y una vez que la autoridad que resuelva el recurso interpuesto comprenda que el acto impugnado en el mismo adolece de vicios, ya sea de fondo o de forma, debe dejarlo insubsistente. No es posible jurídicamente que las autoridades puedan en la resolución del recurso interpuesto, perfeccionar los actos que se hayan expedido sin acatar las diversas normas legales, pues de permitir lo anterior se transgrediría en perjuicio de los gobernados la garantía de seguridad jurídica que establece el artículo 16 constitucional.*
TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO
Amparo directo 613/82. Bimbo del Norte, S.A. 27 de octubre de 1982. Unanimidad de votos. Ponente: Genaro David Góngora Pimentel."

"Época: Décima Época
Registro: 160104
Instancia: PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL SÉPTIMO CIRCUITO
Tipo Tesis: Jurisprudencia
Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta
Localización: Libro VIII, Mayo de 2012, Tomo 2
Materia(s): Administrativa
Tesis: VII.1o.A. J/42 (9a.)
Pág. 1724
[J]; 10a. Época; T.C.C.; S.J.F. y su Gaceta; Libro VIII, Mayo de 2012, Tomo 2; Pág. 1724

SENTENCIAS EN EL JUICIO DE NULIDAD. LAS SALAS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, EN SU DICTADO, NO DEBEN CAMBIAR

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

LAS RAZONES Y FUNDAMENTOS DEL ACTO IMPUGNADO CON MOTIVO DE LO ADUCIDO POR LA AUTORIDAD AL CONTESTAR LA DEMANDA. *Atento a los artículos 22, primer párrafo y 50 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, las Salas del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, al emitir sus sentencias en el juicio de nulidad, no deben invocar hechos novedosos ni mejorar los argumentos del acto impugnado con motivo de lo aducido por la autoridad al contestar la demanda, ya que si bien es cierto que ésta tiene el derecho de oponer defensas y excepciones tendientes a sostener la legalidad de aquél, incluso introduciendo argumentos que justifiquen con mayor precisión y detalle los motivos y fundamentos ahí contenidos, también lo es que ello debe acontecer bajo la condición de no variar los originales, pues de lo contrario, deben desestimarse por pretender mejorar el acto autoritario en la litis contenciosa.*

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL SÉPTIMO CIRCUITO

Amparo directo 210/2011. Arquitectos Aguayo y Asociados, S.A. de C.V. 13 de julio de 2011. Unanimidad de votos. Ponente: Luis García Sedas. Secretaria: Marisela Ramírez de la Cruz.

Amparo directo 139/2011. Plásticos Barvi de Córdova, S.A. de C.V. 18 de agosto de 2011. Unanimidad de votos. Ponente: Luis García Sedas. Secretaria: Teresa Paredes García.

Revisión fiscal 155/2011. Administrador Local Jurídico de Xalapa, en representación del Secretario de Hacienda y Crédito Público y otro. 25 de agosto de 2011. Unanimidad de votos. Ponente: Luis García Sedas. Secretaria: Carla González Dehesa.

Amparo directo 370/2011. Promotora Comercial Abarrotera, S.A. de C.V. 13 de octubre de 2011. Unanimidad de votos. Ponente: Eliel Enedino Fitta García. Secretaria: Teresa Paredes García.

AMPARO DIRECTO 558/2011. Arquitectos Aguayo y Asociados, S.A. de C.V. 10 de febrero de 2012. Unanimidad de votos. Ponente: Graciela Guadalupe Alejo Luna. Secretario: Francisco René Olivo Loyo."

Máxime si se considera que, del contraste realizado entre el listado proporcionado al particular en la respuesta, y lo manifestado en sus alegatos, el sujeto obligado en ningún momento se pronunció respecto de la información de los servidores públicos de los cuales ahora refiere de igual forma prestaron sus servicios en el área encargada de recibir, contestar y dar seguimiento a las demandas, recursos contenciosos, juicios de amparo, de nulidad, lesividad, civiles, penales, laborales y administrativos en los que intervenga el sujeto obligado.

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

Por lo anterior, es evidente para este Instituto que la respuesta proporcionada al requerimiento que nos ocupa, además de estar incompleta, circunstancia que a todas luces resulta ser violatoria del derecho de acceso a la información pública que le confiere al particular tanto la Ley de la materia, así como el numeral 6º, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en consecuencia se determina como **fundado** el **cuarto agravio** hecho valer.

Finalmente no pasan por inadvertidas las manifestaciones expuestas por el ahora recurrente en el sentido de que el sujeto obligado al dar respuesta a sus requerimientos, clasificó de manera indebida la información respecto de los juicios de los cuales se señalan aún se encuentran en trámite, pues refiere que la información que se solicita de ninguna manera obstruye el curso de los procedimientos seguidos en forma de juicio, por ende la misma es pública y debe ser proporcionada.

Al respecto, del análisis a la respuesta que por esta vía se impugna, se advierte que sujeto obligado respecto a los requerimientos del particular, indicó que las constancias y actuaciones que integran los juicios de su interés, actualmente se encuentran vinculados a diversos procedimientos seguidos en forma de juicio, dentro de los cuales no se ha dictado resolución de fondo correspondiente, por lo que esa información detenta el carácter de acceso restringido en su modalidad de reservada en términos de lo previsto por el artículo 183 fracción VII, de la Ley de la Materia, precepto legal que es del tenor siguiente:

LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
Capítulo II
De la Información Reservada

Artículo 183*. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:*
…

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

VII. Cuando se trate de expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, mientras la sentencia o resolución de fondo no haya causado ejecutoria. Una vez que dicha resolución cause estado los expedientes serán públicos, salvo la información reservada o confidencial que pudiera contener,
…

En ese sentido, y atendiendo a la causal de reserva invocada por el sujeto obligado, se desprende que si bien el cierto en la información que atañe la solicitud planteadas, pudiera estar relacionada con algún tipo de procedimiento, en cual a la fecha no se ha dictado la resolución de fondo que en derecho corresponda, sin embargo a consideración de quienes resuelven el presente recurso de revisión, dicho pronunciamiento no es suficiente para justificar debidamente la restricción de la información solicitada.

Ello es de considerarse así, ya que en supuesto sin conceder de que la información como lo refiere el sujeto obligado, tuviera datos de carácter reservado al estar vinculada a un procedimiento seguido en forma de juicio, en el que no se ha dictado resolución de fondo, sin embargo para garantizar el derecho de acceso a la información pública de los particulares, la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y de Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, establece una serie de formalidades y requisitos que deben observar los sujetos obligados para aquéllos casos en que los documentos que les sean requeridos contengan datos de carácter reservado o confidencial.

"LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
TÍTULO SEXTO
INFORMACIÓN CLASIFICADA
Capítulo I
De las disposiciones generales de la clasificación y desclasificación de la información.

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

Artículo 6. *Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:*
…
XXIII. Información de Acceso Restringido: *A la información en posesión de sujetos obligados, bajo las figuras de reservada o confidencial;*
…

XXVI. Información Reservada: *A la información pública que se encuentra temporalmente sujeta a alguna de las excepciones previstas en esta Ley;*
…

XXXIV. Prueba de Daño: *A la demostración que hacen los sujetos obligados en relación a que la divulgación de información lesiona el interés jurídicamente protegido por la Ley, y que el daño que pueda producirse con la publicidad de la información es mayor que el interés de conocerla;*

Artículo 169. *La clasificación es el proceso mediante el cual el sujeto obligado determina que la información en su poder actualiza alguno de los supuestos de* ***reserva*** *o confidencialidad, de conformidad con lo dispuesto en el presente Título.*

Los supuestos de reserva o confidencialidad previstos en las leyes deberán ser acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en esta Ley y, en ningún caso, podrán contravenirla.

Los titulares de las Áreas de los sujetos obligados serán los responsables de proponer la clasificación de la información al Comité de Transparencia de conformidad con lo dispuesto en esta Ley.

Los sujetos obligados deberán orientar la clasificación de la información de manera restrictiva y limitada, y acreditarán su procedencia sin ampliar las excepciones o supuestos de reserva o confidencialidad previstos en la Ley.

Artículo 170*. La carga de la prueba para justificar toda negativa de acceso a la información, por actualizarse cualquiera de los supuestos de reserva previstos, corresponderá a los sujetos obligados.*

Artículo 171*. La información clasificada como reservada será pública cuando:*

I. *Se extingan las causas que dieron origen a su clasificación;*
II. *Expire el plazo de clasificación; o*
III. *Exista resolución de la autoridad competente que determine que existe una causa de interés público que prevalece sobre la reserva de la información.*

Cuando el Instituto revoque la clasificación de la información, el Comité de Transparencia atenderá la resolución para hacerla pública.

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

Al clasificar información con carácter de reservada es necesario, en todos los casos, fijar un plazo de reserva.

La información clasificada como reservada, podrá permanecer con tal carácter hasta por un periodo de tres años. El periodo de reserva correrá a partir de la fecha en que se clasifica la información. Esta será accesible al público, aun cuando no se hubiese cumplido el plazo anterior, si dejan de concurrir las circunstancias que motivaron su clasificación o previa determinación del Instituto.

Excepcionalmente, los sujetos obligados, con la aprobación de su Comité de Transparencia, podrán ampliar el periodo de reserva hasta por un plazo de dos años adicionales, siempre y cuando justifiquen que subsisten las causas que dieron origen a su clasificación, mediante la aplicación de una prueba de daño.

Para los casos previstos por la fracción II, cuando se trate de información cuya publicación pueda ocasionar la destrucción o inhabilitación de la infraestructura de carácter estratégico para la provisión de bienes o servicios públicos, y que a juicio del sujeto obligado sea necesario ampliar nuevamente el periodo de reserva de la información; el Comité de Transparencia respectivo deberá hacer la solicitud correspondiente al Instituto, debidamente fundada y motivada, aplicando la prueba de daño y señalando el plazo de reserva, por lo menos con tres meses de anticipación al vencimiento del periodo.

***Artículo 173**. En los casos en que se niegue el acceso a la información, por actualizarse alguno de los supuestos de clasificación, el Comité de Transparencia deberá confirmar, modificar o revocar la decisión.*

Para motivar la clasificación de la información y la ampliación del plazo de reserva, se deberán señalar las razones, motivos o circunstancias especiales que llevaron al sujeto obligado a concluir que el caso particular se ajusta al supuesto previsto por la norma legal invocada como fundamento. Además, el sujeto obligado deberá, en todo momento, aplicar una prueba de daño.

Tratándose de aquella información que actualice los supuestos de clasificación, deberá señalarse el plazo al que estará sujeta la reserva.

***Artículo 174**. **En la aplicación de la prueba de daño, el sujeto obligado deberá justificar** que:*

***I**. La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público;*
***II**. El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda, y*

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

***III**. La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio.*

***Artículo 176**. La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que:*

***I**. Se reciba una solicitud de acceso a la información;*
***II**. Se determine mediante resolución de la autoridad competente, o*
***III**. Se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en esta Ley y demás ordenamientos aplicables.*

Capítulo II
De la Información Reservada

***Artículo 183**. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:*

***I.** Pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física;*
***II.** Obstruya las actividades de verificación, inspección y auditoría relativas al cumplimiento de las leyes o afecte la recaudación de contribuciones;*
***III.** Obstruya la prevención o persecución de los delitos;*
IV. La que contenga las opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de las personas servidoras públicas, hasta en tanto no sea emitida la decisión definitiva, la cual deberá estar documentada;
***V**. Cuando se trata de procedimientos de responsabilidad de las personas servidoras públicas, quejas o denuncias tramitadas ante los órganos de control en tanto no se haya dictado la resolución administrativa definitiva;*
VI**. Afecte los derechos del debido proceso**;
VII. Cuando se trate de expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, mientras la sentencia o resolución de fondo no haya causado ejecutoria. Una vez que dicha resolución cause estado los expedientes serán públicos, salvo la información reservada o confidencial que pudiera contener**;
***VIII.** Contengan los expedientes de averiguaciones previas y las carpetas de investigación, sin embargo una vez que se determinó el ejercicio de la acción penal o el no ejercicio de la misma, serán susceptibles de acceso, a través de versiones públicas, en términos de las disposiciones aplicables, y*
***IX**. Las que por disposición expresa de una ley tengan tal carácter, siempre que sean acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en esta Ley y no la contravengan; así como las previstas en tratados internacionales.*

***Artículo 184**. Las causales de reserva previstas en el artículo anterior se deberán fundar y motivar, a través de la aplicación de la prueba de daño a la que se hace referencia en el presente Título.*

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

TÍTULO SÉPTIMO
PROCEDIMIENTOS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
Capítulo I
Del Procedimiento de Acceso a la Información

Artículo 216. *En caso de que los sujetos obligados consideren que los documentos o la información deben ser clasificada, se sujetará a lo siguiente:*

El Área deberá remitir la solicitud, así como un escrito en el que funde y motive la clasificación al Comité de Transparencia, mismo que deberá resolver para:

a) Confirmar la clasificación;

b) Modificar la clasificación y otorgar parcialmente el acceso a la información, y

c) Revocar la clasificación y conceder el acceso a la información.

El Comité de Transparencia podrá tener acceso a la información que esté en poder del Área correspondiente, de la cual se haya solicitado su clasificación.

La resolución del Comité de Transparencia será notificada al interesado en el plazo de respuesta a la solicitud que establece la presente Ley.

De los preceptos legales transcritos en líneas anteriores, se desprende lo siguiente:

- Que el objeto de la Ley de la materia es transparentar el ejercicio de la función pública, garantizar el efectivo acceso de toda persona a la información pública en posesión de los órganos locales: Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Autónomos por ley, así como de cualquier entidad, organismo u organización que reciba recursos públicos de esta Ciudad de México.

- Que una solicitud de acceso a la información pública es la vía para acceder a todo archivo, registro o dato contenido en cualquier medio, documento o registro impreso, óptico, electrónico, magnético o físico que obre en poder de los Sujetos Obligados, y que en ejercicio de sus atribuciones, tengan la obligación de generar en términos de la Ley de la materia **y no haya sido clasificado como de acceso restringido** (reservada o confidencial).

- Que la información únicamente podrá ser clasificada como reservada mediante resolución fundada y motivada.

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

- **Que es pública toda la información que obra en los archivos de los Sujetos Obligados, con excepción de aquella que de manera expresa y específica, se prevé como información reservada**, cuyos supuestos enumera la propia Ley en el artículo 183.

- **Que se considera como información de acceso restringido en su modalidad de reservada, cuando se trate de expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, mientras la sentencia o resolución de fondo no haya causado ejecutoria. Una vez que dicha resolución cause estado los expedientes serán públicos, salvo la información reservada o confidencial que pudiera contener.**

- La clasificación de la información, es el proceso por medio del cual, los Sujetos Obligados determinan que se actualiza alguno de los supuestos de reserva o confidencialidad de la información en su poder, establecidos en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

- En aquellos casos en los que los Sujetos Obligados consideren que la información requerida es de acceso restringido en su modalidad de **Reservada**, el área que la detenta deberá remitir la solicitud de clasificación de la información por escrito, en donde de forma debidamente fundada y motivada, someta a consideración de su Comité de Transparencia dicha clasificación, quien puede resolver lo siguiente:

  a) Confirma y niega el acceso a la información.
  b) Modifica la clasificación y otorga parcialmente el acceso la información, y
  c) Revoca la clasificación y concede el acceso a la información.

Como se advierte, la Ley de la Materia, establece que los Sujetos Obligados deben realizar un procedimiento clasificatorio de la información que consideren de acceso restringido, ello con el propósito de brindar a los particulares la certeza de que la información que se les niega encuentra un fundamento legal y un motivo justificado, impidiendo así que la determinación para negar información quede al libre arbitrio de la autoridad, procedimiento ésta, que no fue realizado por el Sujeto Obligado para

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

clasificar la información requerida en la solicitud como de acceso restringido en su modalidad de reservada.

Por lo anterior y después de practicar una simple revisión a las constancias que integran el expediente en que se actúa y de conformidad con el análisis lógico jurídico hasta aquí realizado, a todas luces este Órgano Resolutor arriba a la conclusión que el sujeto de mérito no dio atención correcta a la solicitud de información del ahora recurrente, puesto que, no fundo ni motivo de manera correcta su respuesta, y dejo de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 216 de la materia y demás relativos con el proceso de reserva de la información requerida, resultando en consecuencia que la respuesta analizada se encuentra totalmente alejada del Derecho que Tutela el Acceso a la Información Pública y de Rendición de Cuentas en esta Ciudad.

No obstante lo anterior, se estima oportuno indicarle al sujeto obligado que en lo relativo a los puntos en los que se solicitó conocer 1. Las autoridades ante las cuales se tramitaron y 2. El estado procesal, el Pleno de este Instituto ha determinado que si bien la ley de la materia establece que, cualquier información o dato relativo a un procedimiento administrativo o jurisdiccional seguido en forma de juicio, en el que no se ha dictado resolución de fondo, debe ser considerado como de acceso restringido en su modalidad de reservad, los datos identificativos como son el número de expediente, **el estado procesal y la autoridad que está conociendo del asunto**, no pueden ser considerados con tal carácter, tan es así que los tribunales, a través de diversos medios como lo son el Boletín Judicial para el caso del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, hacen públicos los números de expedientes, los nombres de lo promoventes y en algunos casos aspectos relacionados con la secuela procesal, puesto que el conocimiento público de dichos datos no se contrapone al objetivo legítimamente tutelado en la ley, ello en consonancia con el principio de publicidad establecido en el

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

artículo 4 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Ello es de considerarse así, ya que al tratarse los aludidos requerimientos de información de datos generales sobre diversos procedimientos seguidos en forma de juicio en contra del sujeto obligado, mismos que versan directamente y no guardan relación directa con la materia de los supracitados procedimientos, en tanto que no se está pidiendo acceso a las documentales que integran los expedientes, sino únicamente datos identificativos, por lo anterior a criterio de este Órgano Garante tales requerimientos son totalmente atendibles a través del Derecho de Acceso a la Información Pública.

Por tanto, el hecho de que dichos datos sean divulgados al ahora recurrente, de ninguna manera constituiría algún tipo de venta personal indebida en contra de alguna de las partes involucradas en dicho procedimiento, con lo cual se afectaría inevitablemente los derechos del debido proceso en el juicio, entendiéndose por éste como el conjunto de condiciones y requisitos de carácter jurídico y procesal que son necesarios para poder perturbar o interferir legalmente en los derechos de las personas; mismo que es considerado como un derecho humano, el cual se encuentra consagrado específicamente en el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En ese orden de ideas, resulta incuestionable que el la Secretaria de Movilidad de la Ciudad de México, está en aptitud de pronunciarse respecto a los cuestionamientos planteados a través de la solicitud, sin que sea óbice para lo anterior, que el sujeto recurrido, manifieste que se trata de información de acceso restringido en su modalidad de reservada, puesto que se encuentra contenida dentro de diversos procedimientos

Calle de La Morena No. 865, Local 1, “Plaza de la Transparencia”, Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

laborales y jurisdiccionales dentro de los cuales, a la fecha no se ha dictado la resolución de fondo correspondiente, pues se reitera, en la especie que no se está requiriendo acceso a las documentales que integran a los expedientes, ya que únicamente se solicita se información general del aludido proceso deliberativo, con lo que de ninguna manera se altera el debido proceso del mismo.

Por lo anteriormente expuesto, se concluye de manera categórica que la respuesta proporcionada por el Sujeto recurrido, no cumplió con los requisitos de congruencia y exhaustividad previstos en el artículo 6, fracción X de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, de aplicación supletoria a la ley de la materia, el cual prevé:

> ***Artículo 6.*** *Se considerarán válidos los actos administrativos que reúnan los siguientes elementos:*
> *…*
>
> ***X.*** *Expedirse de manera congruente con lo solicitado y resolver expresamente todos los puntos propuestos por los interesados o previstos por las normas.*

Del precepto legal transcrito se desprende, que todo acto administrativo debe apegarse a los elementos de validez de congruencia y exhaustividad, entendiendo por lo primero la concordancia que debe existir entre el requerimiento y la respuesta y, por lo segundo, que se pronuncie expresamente sobre cada uno de los puntos, lo que en materia de transparencia y acceso a la información pública se traduce en que las respuestas que emitan los entes obligados deben guardar una relación lógica con lo solicitado y atender de manera precisa, expresa y categórica cada uno de los cuestionamientos de los particulares a fin de satisfacer la solicitud de información correspondiente. Sirve de apoyo a lo anterior, la siguiente Jurisprudencia emitida por el Poder Judicial de la Federación, la cual dispone:

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

Novena Época
Registro: 178783
Instancia: Primera Sala
Jurisprudencia
Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta
XXI, Abril de 2005
Materia(s): Común
Tesis: 1a. /J. 33/2005
Página: 108

CONGRUENCIA Y EXHAUSTIVIDAD EN SENTENCIAS DICTADAS EN AMPARO CONTRA LEYES. ALCANCE DE ESTOS PRINCIPIOS*. Los principios de congruencia y exhaustividad que rigen las sentencias en amparo contra leyes y que se desprenden de los artículos 77 y 78 de la Ley de Amparo, están referidos a que éstas no sólo sean congruentes consigo mismas, sino también con la Litis y con la demanda de amparo, apreciando las pruebas conducentes y resolviendo sin omitir nada, ni añadir cuestiones no hechas valer, ni expresar consideraciones contrarias entre sí o con los puntos resolutivos, lo que obliga al juzgador, a pronunciarse sobre todas y cada una de las pretensiones de los quejosos, analizando, en su caso, la constitucionalidad o inconstitucionalidad de los preceptos legales reclamados.*
Amparo en revisión 383/2000. Administradora de Centros Comerciales Santa Fe, S.A. de C.V. 24 de mayo de 2000. Cinco votos. Ponente: Olga Sánchez Cordero de García Villegas. Secretaria: Leticia Flores Díaz.
Amparo en revisión 966/2003. Médica Integral G.N.P., S.A. de C.V. 25 de febrero de 2004. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: José de Jesús Gudiño Pelayo. Ponente: Juan N. Silva Meza. Secretaria: Guadalupe Robles Denetro.
Amparo en revisión 312/2004. Luis Ramiro Espino Rosales. 26 de mayo de 2004. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: Humberto Román Palacios. Ponente: José Ramón Cossío Díaz. Secretario: Miguel Enrique Sánchez Frías.
Amparo en revisión 883/2004. Operadora Valmex de Sociedades de Inversión, S.A. de C.V. 3 de septiembre de 2004. Unanimidad de cuatro votos. Ponente: José Ramón Cossío Díaz. Secretario: Francisco Javier Solís López.
Amparo en revisión 1182/2004. José Carlos Vázquez Rodríguez y otro. 6 de octubre de 2004. Unanimidad de cuatro votos. Ponente: José Ramón Cossío Díaz. Secretario: Miguel Enrique Sánchez Frías.
***Tesis de jurisprudencia** 33/2005. Aprobada por la Primera Sala de este Alto Tribunal, en sesión de treinta de marzo de dos mil cinco.*

Por lo anterior, y debido a que el Sujeto Obligado no atendió de manera congruente y exhaustiva la solicitud de información del particular, en cuanto hace a los puntos **1.6** del requerimiento **1** de la solicitud, así como los requerimientos **2** y **3**, y los puntos **4.5** y **4.6**

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

del requerimiento número **4,** además de no fundar y motivar la clasificación de la información realizada como de acceso restringido en la modalidad de reservada, concluyéndose así que la respuesta incumplió con los principios certeza, eficacia, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, profesionalismo y transparencia que deben atender los Sujetos al emitir actos relacionados con el ejercicio del derecho de acceso a la información pública de los particulares, conforme a los artículos 11 de la ley de la materia.

Por lo expuesto en el presente Considerando, y con fundamento en la fracción IV, del artículo 244, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, resulta procedente **MODIFICAR** la respuesta del Sujeto Obligado y ordenarle emita una nueva en la que:

> **A efecto de dar cabal atención a la solicitud de información pública con número de folio 0320000027518:**
>
> **Respecto de los requerimiento 3 y 4.6, haga del conocimiento al particular el contenido del oficio SM1/DEJ/UT/128/2018.**
>
> **Por otra parte en lo relativo a los juicios del interés del particular, de los cuales refiere aún no se ha dictado la resolución de fondo correspondiente, deberá someter dicha información a consideración de su Comité de Transparencia, notificando el acta de clasificación correspondiente. No obstante deberá de hacer del conocimiento del particular, las autoridades ante las cuales se promovieron y el estado procesal que guardan.**

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

La respuesta que se emita en cumplimiento a este fallo deberá notificarse a la parte recurrente a través del medio señalado para tales efectos en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación de esta resolución, atento a lo dispuesto por el artículo 246, segundo párrafo, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

QUINTO. En el caso en estudio esta autoridad no advierte que servidores públicos del Sujeto Obligado hayan incurrido en posibles infracciones a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, por lo que no ha lugar a dar vista a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

Por todo lo expuesto y fundado, el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México:

R E S U E L V E

PRIMERO. Por las razones expuestas en el Considerando Cuarto de esta resolución, y con fundamento en el artículo 244, fracción IV, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se **MODIFICA** la respuesta del Sujeto Obligado y se le ordena que emita una nueva, en el plazo y conforme a los lineamientos establecidos en el Considerando inicialmente referido.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 257 y 258 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

instruye al Sujeto Obligado para que informe a este Instituto por escrito, sobre el cumplimiento a lo ordenado en el punto Resolutivo Primero, al día siguiente de concluido el plazo concedido para dar cumplimiento a la presente resolución, anexando copia de las constancias que lo acrediten. Con el apercibimiento de que en caso de no dar cumplimiento dentro del plazo referido, se procederá en términos de la fracción III, del artículo 259, de la Ley de la materia.

TERCERO. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 254 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se informa al recurrente que en caso de estar inconforme con la presente resolución, podrá impugnarla ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación, sin poder agotar simultáneamente ambas vías.

CUARTO. Se pone a disposición de la parte recurrente el teléfono 56 36 21 20 y el correo electrónico recursoderevision@infodf.org.mx para que comunique a este Instituto cualquier irregularidad en el cumplimiento de la presente resolución.

QUINTO. La Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto dará seguimiento a la presente resolución llevando a cabo las actuaciones necesarias para asegurar su cumplimiento y, en su momento, informará a la Secretaría Técnica.

SEXTO. Notifíquese la presente resolución al recurrente en el medio señalado para tal efecto y por oficio al Sujeto Obligado.

SÉPTIMO. Notifíquese la presente resolución al recurrente en el medio señalado para tal efecto y por oficio al Sujeto Obligado.

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

Así lo resolvieron, los Comisionados Ciudadanos del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México: Julio Cesar Bonilla Gutiérrez, Arístides Rodrigo Guerrero García, María del Carmen Nava Polina, Elsa Bibiana Peralta Hernández y Marina Alicia San Martín Rebolloso, en Sesión Ordinaria celebrada el veintitrés de enero de dos mil diecinueve, quienes firman para todos los efectos legales a que haya lugar.

JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
COMISIONADO PRESIDENTE

ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA
COMISIONADO CIUDADANO

MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
COMISIONADA CIUDADANA

ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ
COMISIONADA CIUDADANA

MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO
COMISIONADA CIUDADANA

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20